



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO No. D5M0111

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICION Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO POR LA **DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **“EL INSTITUTO”** Y, POR LA OTRA, **C. JUDITH LOPEZ PALE**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, Y EN FORMA CONJUNTA CON **“EL INSTITUTO”** SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **“El Instituto”** declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de **“El Instituto”**, interviene Como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Dr. René Santiago Canseco Ricardez**, con R.F.C. [REDACTED] Coordinador Delegacional de Nutrición y el **Dr. Humberto González Garibaldi**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, en su carácter como Administradores; **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“El Proveedor”** para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional Electrónica, número **AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 54 fracción III, (El H. Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, del Instituto Mexicano del Seguro Social, dictamina precedente se lleve a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO No. D5M0111

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00

cabo la adjudicación mediante el Acuerdo Número 12/2025, dictado en Sesión ordinaria Número 18/2025 de fecha 19 de Septiembre de 2025) 62 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Asignación de fecha **19 de Septiembre de 2025 y Acta administrativa** del 23 de septiembre de 2025, ambas suscritas por la LANI. Marylú Villicaña Acosta, Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, procedimiento de contratación requerido por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

I.6 “**El Instituto**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 5122 1001 y folio **0000318843-2025**, de fecha 12 de Septiembre de 2025, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**El Proveedor**” declara que:

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad [REDACTED] lo que acredita con su acta de nacimiento, folio número [REDACTED], expedida en [REDACTED], de fecha [REDACTED] e identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el **Instituto Nacional Electoral**, con código de identificación [REDACTED] con vigencia al año [REDACTED] cuyas actividades consisten entre otras en, [REDACTED]


II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**El Proveedor**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas..

II.4 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025 VIVERES CONTRATO No. D5M0111	CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00
---	--	--

II.5 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **LOPJ-761127-PH8**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **“El Instituto”** número [REDACTED] y número de proveedor 0000013628.

II.6 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“El Instituto”**.

II.7 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“El Instituto”** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8 Tiene establecido su domicilio en Tiene establecido su domicilio en [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED] mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.9 Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“El Proveedor”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **“El Instituto”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **“Las Partes”**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS


PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“El Proveedor” acepta y se obliga a proporcionar a **“El Instituto”** la adquisición de Víveres, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	“Clave, descripción, unidad, presentación, marca y precio asignado”
Anexo 2 (dos)	“Calendario de aprovisionamiento para víveres”
Anexo 3 (tres)	“Modelo de Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato”
Anexo 4 (cuatro)	“Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección
Anexo 5 (cinco)	“Oficio de designación de administrador de contrato, Acta de Asignación y Acta Administrativa”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“El Instituto” pagará a **“El Proveedor”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$416,533.46 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 46/100 M.N)** y un monto máximo de **\$1,041,333.65 (UN MILLON CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.)**.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D5M0111</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025</p> <p style="text-align: center;">VIVERES</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00</p>
---	---	---

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición, por lo que **“El Proveedor”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

El Instituto requiere el suministro de los bienes por los Grupos de Alimentos, conforme a lo siguiente:

GRUPO	SUBGRUPO
GRUPO 2 LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	SUBGRUPO 201 LECHE SUBGRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS
GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 401 AMARANTO SUBGRUPO 402 ARROZ SUBGRUPO 403 AVENA SUBGRUPO 405 MAÍZ SUBGRUPO 406 TRIGO
GRUPO 5 LEGUMINOSAS	SUBGRUPO 501 FRIJOL SUBGRUPO 503 HABA SUBGRUPO 504 LENTEJA
GRUPO 6 AZUCARES	SUBGRUPO 601 AZÚCAR SUBGRUPO 602 BEBIDAS SUBGRUPO 604 CHOCOLATE SUBGRUPO 606 DULCES DE LECHE SUBGRUPO 608 FRUTAS EN ALMÍBAR SUBGRUPO 609 GELATINA SUBGRUPO 610 MERMELADAS SUBGRUPO 611 MIEL
GRUPO 7 GRASAS	SUBGRUPO 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL SUBGRUPO 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL SUBGRUPO 703 GRASAS MIXTAS SUBGRUPO 704 OLEAGINOSAS
GRUPO 8 CONDIMENTOS	SUBGRUPO 802 ESPECIAS SUBGRUPO 803 EXTRACTOS SUBGRUPO 805 HIERBAS-HOJAS SUBGRUPO 806 INFUSIONES SUBGRUPO 807 POLVOS PARA HORNEAR SUBGRUPO 808 SABORIZANTES SUBGRUPO 809 SAZONADORES


TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“El Instituto”** no otorgará anticipo a **“El Proveedor”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, 8 (Ocho) días naturales para Artículos Perecederos y 17 (diecisiete) días hábiles para Abarrotes, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D5M0111</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025</p> <p style="text-align: center;">VIVERES</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00</p>
---	---	---

“El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)”.

El pago se depositará en la fecha programada, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, en el *“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”*, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de compra que ampara(n) dicho(s) bien(es), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, de las Unidades Médicas Hospitalarias y Guarderías. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.


El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“El Proveedor”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“El Proveedor”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

“El Proveedor” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D5M0111</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025</p> <p style="text-align: center;">VIVERES</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00</p>
---	---	---

Para efectos de trámite de pago, “**El Proveedor**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**El Instituto**”, para efectos del pago.


“**El Proveedor**” deberá presentar la información y documentación que “**El Instituto**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**El Instituto**”.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

El proveedor para la entrega de los bienes, deberá apegarse a lo siguiente:

- La logística de recepción y manejo de los grupos de alimentos (víveres) será coordinado con la Unidad Médica correspondiente por lo que se deberá poner en contacto una vez efectuada la adjudicación.
- El proveedor deberá contar con instalaciones adecuadas para brindar la prestación del servicio.
- Los bienes al momento de ser entregados por el proveedor a las unidades hospitalarias y guarderías, a través de orden de compra, deberán cumplir con las condiciones de transportación e higiene que permitan la correcta distribución, conservación y almacenamiento de estos.
- En el caso de no existir proveedores en la localidad, el Instituto podrá adjudicarlo en la localidad más cercana a la Unidad Solicitante, midiéndose esta en kilómetros reconocidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- El proveedor proporcionará los bienes, ajustándose justa, exacta y cabalmente a lo indicado en la solicitud y a lo señalado en lo que le corresponda según la adjudicación.
- El proveedor deberá contar con sistemas de control de calidad, interno y externo y sistema de gestión que garanticen la calidad de insumos (víveres) y la seguridad de nuestros pacientes.
- Las técnicas, procedimientos e insumos empleados por el proveedor deberán ser acordes a los requerimientos institucionales, quedando bajo la responsabilidad del licitante la aplicación de estos mismos en la realización de los estudios que requiera el Instituto.
- El proveedor debe poseer las medidas de seguridad indispensable para el otorgamiento de los bienes.
- El proveedor deberá comprobar que cuenta con condiciones indispensables de capacidad técnica, así como de insumos para afrontar una eventualidad adversa, ya sea accidental o iatrogénica en el otorgamiento de los bienes.
- El proveedor aceptará supervisiones en el momento y situación que el Instituto determine a fin de evaluar la calidad de los bienes, de acuerdo a lo dispuesto en la materia por la Secretaría de Salud y por las Normas Oficiales vigentes aplicables que se trate.
- El Instituto, a la formalización del contrato emitirá y entregará por conducto de la unidad solicitante el catálogo de firmas de los funcionarios que suscribirán la solicitud de los bienes.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025</p> <p style="text-align: center;">VIVERES</p>
CONTRATO No. D5M0111		CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00

- El proveedor asume de manera expresa toda responsabilidad que fuere legalmente imputable a él o a su personal, cuando se causen daños a los derechohabientes del Instituto, obligándose a enfrentar las consecuencias legales económicas o civiles a las que se haga acreedor.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Los bienes considerados en el **Anexo 1 (Uno)**, deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, en los lugares que se indican en la Orden de Compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (**PLACA**), respetando los horarios establecidos.

Las órdenes de compra serán emitidas con una anticipación de **8 (ocho) días** naturales antes de la entrega de los bienes, serán mecanizadas por clave y grupo de alimentos.

Los bienes podrán ser requeridos en el formato ND-15 Solicitud o Cancelación mediante el formato nd-35 de Alimentos al proveedor para Hospitales, exclusivamente solicitud extraordinaria o cancelación de alimentos.

Las Unidades Médicas Hospitalarias y Guarderías entregaran al Proveedor la Orden de Compra en original y copia mecanizado, **Anexo Número 14 (Catorce) de la Convocatoria**.

Para el caso del pan fresco, las órdenes de compra se emitirán y entregaran diariamente al proveedor por conducto del personal autorizado para tal efecto en las Unidades Médicas Hospitalarias y Guarderías.

El Instituto, podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación será realizada por el **Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética** o el responsable del servicio, de la Unidad Médica Hospitalaria y Guarderías en la cual el proveedor realiza la entrega de los bienes, conforme al **Anexo Número 15 (Quince)** de la convocatoria.


CONDICIONES DE ENTREGA.

El proveedor deberá entregar en el almacén de víveres de las Unidades Médicas Hospitalarias y Guarderías, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto, que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica, debidamente firmada por el representante legal, en caso de alguna modificación del personal señalado deberá actualizar dicha relación.

Los proveedores deberán surtir diariamente de lunes a sábado, y/o los domingos, los horarios de entrega serán de acuerdo al calendario y horario de atención indicado en el **Anexo 2 (dos)**, será responsabilidad del proveedor informar en forma inmediata en caso de que su transporte sufra algún percance y/o falla mecánica en el trayecto a su destino.

Los productos para entregar deberán apegarse a la presentación requerida, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página de WEB del IMSS, en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón ALIMENTOS.

Los bienes al momento de ser entregados por el proveedor a las Unidades Hospitalarias y Guarderías, a través de **orden de compra Anexo Número 14 (catorce) de la convocatoria**, deberán cumplir con las condiciones de transportación e higiene que permitan la correcta distribución, conservación y almacenamiento de estos, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D5M0111</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025</p> <p style="text-align: center;">VIVERES</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00</p>
---	---	--

Los alimentos que sean suministrados rebanados o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- Marca Comercial.
- Nombre Genérico y Específico
- Fecha de Fabricación y Caducidad.
- Nombre o Razón Social del Fabricante.
- Nombre o Razón Social del Proveedor.
- Fecha de rebanado o corte y.
- Peso Neto.

El proveedor deberá entregar los alimentos en cajas de estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, conforme a las características del grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

Los vehículos exclusivos para transportar los alimentos deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. No camionetas abiertas y expuestas al sol, no autobuses o camionetas de pasajes, no motocicletas y no bicicletas. Además de estar en óptimo estado y en condiciones higiénicas y los productos que por sus características requieran congelación o refrigeración deberán ser transportados en cajas térmicas individuales que garanticen la temperatura de conservación en congelación y/o refrigeración de los alimentos, señalada en esta convocatoria (en caso de así requerirse), así como, los otros productos que por sus características lo requieran.

El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar debe ser de acuerdo a la siguiente tabla:


SUBGRUPO	PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD
DERIVADOS LÁCTEOS	UN MES
PAN DE CAJA	15 DÍAS
TORTILLA INDUSTRIALIZADA	1 SEMANA
ABARROTÉS (CEREALES, LEGUMINOSAS, AZÚCARES, CONDIMENTOS)	TRES MESES
LECHE FLUIDA ULTRA PASTEURIZADA	TRES MES
JUGOS Y CONCENTRADOS	TRES MESES
FRUTAS Y VEGETALES	SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la marca (s) ofertada (s), presentación requerida y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico Institucional de Alimentos, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

El personal que hace la entrega de los alimentos procesados y semiprocados, deberá presentarse en buenas condiciones de higiene (ropa limpia o bata de trabajo limpia, y aseo personal para la entrega, usar cubre-boca y malla cubre cabello) y acompañados de su gafete de identificación.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D5M0111</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025</p> <p style="text-align: center;">VIVERES</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00</p>
---	---	--

De los productos que no se tenga existencia y no los vaya a surtir la proveeduría, deberá ésta entregar al Área de Nutrición y Dietética "Negativa de Suministro" con 24 hrs de anticipación para la realización de la compra alterna evitando la modificación de las dietas y el daño a los derechohabientes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia Orden de Compra según el **Anexo Número 14 (Catorce)**, y Nota de Remisión con descripción de los bienes, cantidad en kilos de cada alimento e importe del bien.

CANJE DE LOS BIENES RECIBIDOS.

El Instituto, por conducto de las Áreas de Nutrición y Dietética, solicitara el canje de los alimentos que suministre el proveedor, cuando se encuentren en los siguientes supuestos:

- El Instituto a través de la Unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar **la(s) marca(s) ofertada (s)**, o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción. Para el grupo de Abarrotes el período será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas. Para el grupo de pan fresco, su devolución será de manera inmediata a la recepción.
- El horario de canje será de las 7:00 hrs. a las 11:00 hrs. después del reporte de los usuarios.
- Para los bienes de pan fresco y tortilla, su devolución será de manera inmediata a la recepción. El proveedor deberá recibirlos y retirarlos de las instalaciones de la unidad, a las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a la recepción.
- En el supuesto de que el proveedor no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.
- Los alimentos no recibidos o devueltos, deberán ser entregados o canjeados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, según las necesidades de cada unidad.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.


El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, devolución o rechazo, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

RECHAZO DE LOS BIENES.

El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

1. No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos.
2. No cumplan con el lineamiento de "Características físicas de los alimentos para su recepción o selección".
3. No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
4. Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
5. Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento, daño o alteración física.
6. No se encuentren incluidos en la orden de compra.
7. Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D5M0111</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025</p> <p style="text-align: center;">VIVERES</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00</p>
---	---	---

En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, antes de las 14:00 horas indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

VERIFICACION DE CALIDAD.

El Instituto, podrá realizar programas de verificación, a través del personal que designe el administrador del contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida, conforme al **Anexo Número 13 (Trece)** de la presente convocatoria.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

Así mismo el Instituto podrá verificar en cualquier momento los almacenes o bodegas de alimentos propios del proveedor, y/o en su caso los establecimientos donde se provea el proveedor.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo del proveedor.

SEXTA. VIGENCIA.


“Las Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **19 de Septiembre de 2025 al 31 de Diciembre de 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“Las Partes” están de acuerdo que **“El Instituto”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes solicitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre que dichas modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente, pudiendo si se considera necesario efectuar la ampliación de la vigencia de este contrato. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“El Instituto” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“El Proveedor”**.

Para tal efecto, **“El Proveedor”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D5M0111</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025</p> <p style="text-align: center;">VIVERES</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00</p>
---	---	---

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“El Instituto”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“Las Partes”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“El Instituto”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“El Proveedor”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“El Instituto” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“El Proveedor”** presente una garantía por la calidad de los mismos.

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.


Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **“El Proveedor”** se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“El Instituto”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **“El Proveedor”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“El Instituto”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“El Proveedor”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“El Instituto”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“El Proveedor”** se obliga a entregar a **“El Instituto”**, dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D5M0111</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025</p> <p style="text-align: center;">VIVERES</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00</p>
---	---	---

documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“El proveedor”** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 3 (tres).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“El Instituto”**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **“El Instituto”** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los bienes. Para tal efecto, **“El Proveedor”** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **“El Proveedor”** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **“El Instituto”** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.


Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **“El Proveedor”** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 66 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto **proporcional** de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son **divisibles**.

“El Proveedor” queda obligado a entregar a **“El Instituto”** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 3 (tres), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “El Instituto” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D5M0111</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025</p> <p style="text-align: center;">VIVERES</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00</p>
---	---	---

3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“El Proveedor”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“El Proveedor” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“El Proveedor”, quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los bienes, siempre y cuando **“El Instituto”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“El Proveedor”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“El Instituto”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- g) Integrarse al Registro de Integridad de Proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social, en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“El Instituto”, se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“El Proveedor”** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO No. D5M0111

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00

- c) Extender a “**El Proveedor**”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“**El Instituto**” designa como Administrador(es) del presente contrato al **Dr. René Santiago Canseco Ricardez**, con R.F.C. [REDACTED] Coordinador de Nutrición y Dietética y el **Dr. Humberto González Garibaldi**, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales ,quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a “**El Proveedor**” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en el suministro de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**El Instituto**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, “**El Instituto**” sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, “**El Proveedor**” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de “**El Instituto**”.


“**El Instituto**”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**El Proveedor**” en este supuesto a suministrarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**El Instituto**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**El Instituto**” a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Por atraso en la entrega de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra, se aplicará el equivalente al **10 % (diez por ciento)**, del monto correspondiente de cada entrega parcial si el retraso es mayor a **60 minutos** del valor total de lo requerido, sin incluir el IVA, hasta las 13.30 horas; a excepción, del pan fresco que su recepción será a criterio del responsable de la unidad que lo solicite.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D5M0111</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025</p> <p style="text-align: center;">VIVERES</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00</p>
---	---	---

- b) En caso de que los alimentos rechazados no sean canjeados y entregados dentro del plazo de tiempo establecido (antes de las 13:30 horas del mismo día de entrega), o aquellos en los que se identifique algún defecto o vicio oculto en un momento posterior a la recepción y no sean canjeados antes de las 24 horas posteriores al reporte, en ambos casos, se aplicará una deductiva equivalente al 10% del monto de los bienes incumplidos.
- c) Cuando derivado de incumplimiento por parte del prestador del servicio, el instituto tenga la necesidad de erogar recursos económicos para dar continuidad al servicio, el instituto aplicará la deducción del sobreprecio, contra la facturación mensual pendiente de liquidar y en caso de no existir saldos pendientes, el prestador del servicio deberá ingresar su pago en efectivo, a través de orden de ingreso

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El proveedor autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

“El Instituto” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “El Proveedor” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **10 %** sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “El Proveedor” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.


De no existir pagos pendientes, se requerirá a “El Proveedor” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “El Instituto”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“El Proveedor” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D5M0111</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025</p> <p style="text-align: center;">VIVERES</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00</p>
---	---	---

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“El Proveedor”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.

“El Proveedor” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del suministro de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Proveedor”**, mismos que no serán repercutidos a **“El Instituto”**.

“El Instituto” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

“El Proveedor”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“El Instituto”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“El Proveedor” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“El Instituto”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.


“El Proveedor” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“El Instituto”** deslindando a éste de toda responsabilidad.

VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“El Proveedor” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“El Instituto”** o a terceros.

Por lo anterior, **“El Proveedor”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“El Instituto”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“El Proveedor”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“El Instituto”** de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D5M0111</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025</p> <p style="text-align: center;">VIVERES</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00</p>
---	---	---

En caso de que **“El Instituto”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“El Proveedor”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“Las Partes” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

“El Proveedor” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“El Proveedor”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“El Instituto”**.


Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“El Proveedor”** tiene conocimiento en que **“El Instituto”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“El Proveedor”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“El Instituto”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“El Instituto”** de cualquier proceso legal.

“El Proveedor” se obliga a poner en conocimiento de **“El Instituto”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“El Proveedor”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“El Instituto”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D5M0111</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025</p> <p style="text-align: center;">VIVERES</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00</p>
---	---	---

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“El Instituto” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“El Instituto”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“El Instituto”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.


Cuando **“El Instituto”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“El Proveedor”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“El Instituto”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“El Instituto” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“El Proveedor”** incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“El Instituto”**;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
5. Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
10. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
11. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
12. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“El Instituto”** en los términos de lo dispuesto en la

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D5M0111</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025</p> <p style="text-align: center;">VIVERES</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00</p>
---	---	---

cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;

13. Impedir el desempeño normal de labores de **“El Instituto”**;
14. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“El Instituto”**, cuando sea extranjero;
15. En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en este contrato.
16. No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato, y
17. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

“El Instituto”, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“El Proveedor”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“El Instituto”** comunicará por escrito a **“El Proveedor”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término **“El Instituto”** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“El Proveedor”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“El Proveedor”** dicha determinación dentro del citado plazo.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“El Instituto”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“El Instituto”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“El Proveedor”**.


Iniciado un procedimiento de conciliación **“El Instituto”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“El Proveedor”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“El Instituto”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“El Instituto” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“El Instituto”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“El Instituto”** establecerá, con **“El Proveedor”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **“El Instituto”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D5M0111</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025</p> <p style="text-align: center;">VIVERES</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00</p>
---	---	---

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“El Proveedor”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Instituto”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“El Instituto”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“El Proveedor” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“El Instituto”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“El Proveedor”** exime expresamente a **“El Instituto”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“El Instituto”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“El Proveedor”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“El Instituto”**, **“El Proveedor”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.


VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“Las Partes” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“Las Partes” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D5M0111</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025</p> <p style="text-align: center;">VIVERES</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00</p>
---	---	---

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

“**El Proveedor**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “**El Instituto**”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes suministrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, segundo y tercer párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA OCTAVA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando “**El Proveedor**” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a “**El Instituto**”, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 89, 90, 91, 92 93 y 94 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“**El Instituto**”, de conformidad con lo establecido en los artículos 89, 90, 91, 92 93 y 94 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

“**Las Partes**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**Las Partes**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

“**Las Partes**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO No. D5M0111

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00

“Las Partes” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por:
“El Instituto”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. Edith Jiménez Martínez	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	[REDACTED]
Lic. Ana Laura Puig Lagunes	Área Contratante Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	[REDACTED]
Dr. René Santiago Canseco Ricardez	Administrador del Contrato Coordinador de Nutrición y Dietética	[REDACTED]
Dr. Humberto González Garibaldi	Administrador del Contrato Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.	[REDACTED]

Por “El Proveedor”

NOMBRE	R.F.C.
C. Judith López Pale	LOPJ-761127-PH8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO No. D5M0111

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00

Anexo 1 (uno)

“Clave, descripción, unidad, presentación, marca y precio asignado”

PROVEEDOR	JUDIT LOPEZ PALE									
	HGZ 11 XALAPA									
No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDA D	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
GRUPO 2 LECHE Y DERIVADOS LACTEOS										
SUB GRUPO 201 LECHE	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA (1000 ML)	480	201	0500	00	LT	280	700	LA GRANJA- LALA	\$20.85
SUB GRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS	QUESO PANELA (1000 G)	480	202	0101	02	KG	100	250	PROCESADO RA SAN JOSÉ	\$110.00
SUB GRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS	QUESO MANCHEGO (500 G)	480	202	0208	01	KG	4	10	CAPERUCITA	\$124.63
SUB GRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA (1000 ML)	480	202	0301	01	KG	56	140	YOPLAIT DOBLE CERO- YOPLAIT	\$51.20
GRUPO 4. CEREALES										
SUB GRUPO 401 AMARANTO	AMARANTO EN SEMILLA (1000 G)	480	401	0100	00	KG	3	8	EL RUISEÑOR DE MÉXICO GRANEL- DULCEREL	\$60.00
SUB GRUPO 402 ARROZ	ARROZ PULIDO (900 G)	480	402	0200	01	KG	240	600	DOÑA CHABE- BUENO GRANEL	\$23.00
SUB GRUPO 402 ARROZ	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO (270 G)	480	402	0300	00	KG	2	5	NESTUM	\$133.00
SUB GRUPO 403 AVENA	AVENA LAMINADA (HOJUELAS 400 G)	480	403	0200	01	KG	4	10	RIVERO- BUENO	\$24.70
SUB GRUPO 403 AVENA	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO (270 G)	480	403	0400	00	KG	2	5	NESTUM	\$133.00
SUB GRUPO 405 MAÍZ	HARINA DE MAÍZ SIN NIXTAMALIZAR SIN SABOR (1000 G)	480	405	0300	01	KG	16	40	NUTRIMENA	\$55.00
SUB GRUPO 405 MAÍZ	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR DE SABOR (1000 G)	480	405	0301	01	KG	12	30	NUTRIMENA	\$55.00
SUB GRUPO 405 MAÍZ	HOJUELAS DE MAIZ (660 G)	480	405	0400	00	KG	2	5	KELLOG'S	\$75.00
SUB GRUPO 405 MAÍZ	MASA DE MAIZ NIXTAMALIZADA (1000 G)	480	405	0500	00	KG	5	12	GRANEL	\$18.00
SUB GRUPO 405 MAÍZ	TORTILLA DE MAIZ (1000 G)	480	405	0600	00	KG	220	550	GRANEL	\$23.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	GALLETA MARÍA (1000 G)	480	406	0700	00	KG	40	100	GISA- CUÉTARA	\$55.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	GALLETA SALADA ENVASE INDIVIDUAL (42 PAQ/12 G)	480	406	0901	00	KG	12	30	GAMESA SALADITAS	\$72.50
SUB GRUPO 406 TRIGO	HARINA DE TRIGO (1000 G)	480	406	1100	00	KG	12	30	SAN BLAS	\$18.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN BLANCO (40 G)	480	406	1200	02	KG	80	200	GRANEL	\$52.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN BLANCO DE CAJA (640 G/23 REB)	480	406	1300	01	KG	84	210	BIMBO	\$65.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN BOLLO (450 G/ 8 PZ)	480	406	1400	00	KG	12	30	BIMBO	\$100.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO No. D5M0111

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00

PROVEEDOR	JUDIT LOPEZ PALE									
HGZ 11 XALAPA										
No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDA D	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN INTEGRAL DE CAJA (660 G/23 REB)	480	406	1500	00	KG	124	310	BIMBO	\$76.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN MEDIAS NOCHES (340 G/8 PZS)	480	406	1700	00	KG	5	13	BIMBO	\$100.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN MOLIDO (210 G)	480	406	1800	01	KG	12	30	BIMBO-MEMBER'S MARK	\$67.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN PAMBAZO	480	406	1900	00	KG	16	40	GRANEL	\$40.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN TOSTADO DE CAJA (210 G/14 REB)	480	406	2000	00	KG	40	100	BIMBO	\$115.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA (30 G)	480	406	2100	00	KG	132	330	GRANEL	\$77.50
SUB GRUPO 406 TRIGO	PASTEL	480	406	2400	00	KG	2	4	GRANEL	\$85.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	480	406	2600	00	KG	16	40	MODERNA	\$43.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (200 G)	480	406	2601	00	KG	16	40	MODERNA	\$43.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETI) (200 G)	480	406	2606	00	KG	16	40	MODERNA-ITALPASTA	\$43.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PASTAS PARA SOPA LARGAS (MACARRON) (220 G)	480	406	2607	00	KG	8	20	MODERNA-ITALPASTA	\$38.50
SUB GRUPO 406 TRIGO	PASTAS PARA SOPA LARGAS (TALLARIN) (200 G)	480	406	2608	00	KG	16	40	MODERNA	\$38.50
SUB GRUPO 406 TRIGO	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO (520 G/20 PZ)	480	406	2800	00	KG	44	109	TIA ROSA	\$48.00
GRUPO 5 LEGUMINOSAS										
SUB GRUPO 501 FRIJOL	FRIJOL NEGRO (1000 G)	480	501	0600	00	KG	200	500	MEMBERS MARK GRANEL	\$35.70
SUB GRUPO 503 HABA	HABA SECA (1000 G)	480	503	0100	00	KG	11	27	GRANEL BUENO-SCHETTINO	\$76.00
SUB GRUPO 501 FRIJOL	ALUBIA (500 G)	480	503	0301	01	KG	4	10	GRANEL EL RUISEÑOR DE MÉXICO	\$42.00
SUB GRUPO 504 LENTEJA	LENTEJA (1000 G)	480	504	0100	01	KG	6	14	GRANEL EL RUISEÑOR DE MÉXICO-AIRES DE CAMPO	\$40.00
GRUPO 6 AZUCARES										
SUB GRUPO 601 AZÚCAR	AZUCAR MORENO (1000 G)	480	601	0100	01	KG	220	550	ZULKA-GRUPO PORRES GRANEL	\$26.00
SUB GRUPO 601 AZÚCAR	PILONCILLO (1000 G)	480	601	0300	00	KG	2	6	GRANEL DON ZABOR	\$25.00
SUB GRUPO 602 BEBIDAS	JARABE CONCENTRADO NO CONGELADO CON FIBRA DE TAMARINDO (1000 ml)	480	602	0802	00	KG	40	100	F-DÍAZ	\$45.00
SUB GRUPO 602 BEBIDAS	JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	480	602	0903	00	KG	116	290	TREE TOP - GREAT VALUE	\$38.00
SUB GRUPO 604 CHOCOLATE	CHOCOLATE EN POLVO (200 G)	480	604	0200	00	KG	1	2	CHOCOMILK 60% - AZÚCAR-CHOCOMILK COCOA	\$87.00
SUB GRUPO 604 CHOCOLATE	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR (630 G)	480	604	0100	01	KG	2	6	ABUELITA - MOCTEZUM	\$103.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO No. D5M0111

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00

PROVEEDOR	JUDIT LOPEZ PALE									
HGZ 11 XALAPA										
No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDA D	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
									A	
SUB GRUPO 606 DULCE DE LECHE	CAJETA (1200 ML)	480	606	0100	01	KG	2	6	MEMBERS MARK	\$105.50
SUB GRUPO 608 FRUTAS EN ALMÍBAR	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR (800 G)	480	608	0100	00	KG	64	160	COSTEÑA- VILLAFRUT	\$53.50
SUB GRUPO 608 FRUTAS EN ALMÍBAR	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR (800 G)	480	608	0500	00	KG	20	50	MEMBERS MARK-LA COSTEÑA	\$47.00
SUB GRUPO 609 GELATINAS	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (1000 G)	480	609	0100	01	KG	40	100	CONGELLI	\$62.00
SUB GRUPO 609 GELATINAS	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS (25 g)	480	609	0101	00	KG	20	50	JELLO CERO- PRONTO LIGHT	\$388.00
SUB GRUPO 609 GELATINAS	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE (1000 G)	480	609	0200	01	KG	8	20	CONGELLI	\$42.00
SUB GRUPO 610 MERMELADAS	ATE DE FRUTAS	480	610	0100	00	KG	4	10	LA COSTEÑA	\$65.00
SUB GRUPO 610 MERMELADAS	MERMELADA DE FRESA (980 G)	480	610	0300	01	KG	8	20	CLEMENTE JACQUES- MEMBER'S MARK	\$73.00
SUB GRUPO 611 MIEL	MIEL DE ABEJA (500 ML)	480	611	0100	01	KG	8	20	HERMEZ	\$105.00
SUB GRUPO 611 MIEL	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE (500 G)	480	611	0201	00	KG	2	5	KARO	\$72.00
GRUPO 7 GRASAS										
SUB GRUPO 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA (225 G)	480	701	0101	00	KG	48	120	NESTLE	\$55.00
SUB GRUPO 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	MANTEQUILLA SIN SAL (1000 g)	480	701	0200	00	KG	60	150	ABUELITA- GLORIA	\$140.00
SUB GRUPO 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	TOCINO (1000 G)	480	701	0300	01	KG	8	20	CHIMEX	\$178.00
SUB GRUPO 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	ACEITE DE CARTAMO (3.4 LT)	480	702	0102	03	LT	160	400	OLEICO- CAPULLO	\$73.00
SUB GRUPO 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	ACEITE DE OLIVA (1000 ML)	480	702	0105	00	LT	20	50	OLIVO DEL CIELO	\$180.00
SUB GRUPO 703 GRASAS MIXTAS	MAYONESA (1000 G)	480	703	0100	05	KG	44	110	HELLMANS CLASICA - MCCORMICK	\$77.00
SUB GRUPO 704 OLEAGINOSAS	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA (200 G)	480	704	0100	02	KG	1	2	LA COSTEÑA	\$68.00
SUB GRUPO 704 OLEAGINOSAS	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL	480	704	0300	00	KG	1	2	GRANEL- MAFER	\$69.00
SUB GRUPO 704 OLEAGINOSAS	NUEZ SIN CASCARA (1000 G)	480	704	0400	00	KG	1	2	MEMBERS MARK GRANEL	\$225.00
GRUPO 8 CONDIMENTOS										
SUB GRUPO 802 ESPECIAS	AJO EN BULBO (1000 G)	480	802	0100	00	KG	24	60	CAZZAC GRANEL	\$135.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO No. D5M0111

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00

PROVEEDOR	JUDIT LOPEZ PALE									
HGZ 11 XALAPA										
No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDA D	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
SUB GRUPO 802 ESPECIAS	CANELA EN RAJA (1000 G)	480	802	0400	00	KG	14	35	RUISEÑOR DE MÉXICO GRANEL	\$210.00
SUB GRUPO 802 ESPECIAS	CLAVO MOLIDO GRANEL (1000 G)	480	802	0501	01	KG	0	1	GRANEL SELECTO BRAND	\$315.00
SUB GRUPO 802 ESPECIAS	COMINO MOLIDO GRANEL (1000 G)	480	802	0601	01	KG	0	1	GREAT VALUE GRANEL	\$55.00
SUB GRUPO 802 ESPECIAS	OREGANO EN HOJA GRANEL (1000 G)	480	802	0800	02	KG	4	10	CATARINOS GRANEL	\$74.00
SUB GRUPO 802 ESPECIAS	PIMIENTA NEGRA MOLIDA GRANEL (1000 G)	480	802	0901	02	KG	2	6	MCCORMICK -GRANEL	\$134.00
SUB GRUPO 802 ESPECIAS	PIMIENTA NEGRA ENTERA GRANEL (1000 G)	480	802	0902	02	KG	2	5	GREAT VALUE GRANEL	\$148.00
SUB GRUPO 803 EXTRACTOS	EXTRACTO DE VAINILLA (500 ML)	480	803	0100	01	LT	2	6	PROGOURM ET	\$220.00
SUB GRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	CILANTRO (1000 G)	480	805	0100	00	KG	12	30	GRANEL	\$45.00
SUB GRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	EPAZOTE (1000 G)	480	805	0200	00	KG	4	10	GRANEL	\$85.00
SUB GRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	HIERBAS DE OLOR (LAUREL, MEJORANA Y TOMILLO)	480	805	0300	00	KG	1	3	GRANEL	\$175.00
SUB GRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	LAUREL (1000 G)	480	805	0301	00	KG	0	1	GRANEL	\$75.00
SUB GRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	TOMILLO (1000 G)	480	805	0303	00	KG	1	2	GRANEL	\$125.00
SUB GRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	HOJA DE AGUACATE (1000 G)	480	805	0400	00	KG	1	3	GRANEL	\$55.00
SUB GRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	PEREJIL (1000 G)	480	805	0600	00	KG	4	10	GRANEL	\$53.00
SUB GRUPO 806 INFUSIONES	CAFÉ PURO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO (1000 G)	480	806	0101	00	KG	48	120	MIRNA- CIELO ABIERTO	\$150.00
SUB GRUPO 806 INFUSIONES	FLOR DE JAMAICA (1000 G)	480	806	0200	00	KG	1	3	EL RUISEÑOR DE MÉXICO GRANEL	\$100.00
SUB GRUPO 806 INFUSIONES	TAMARINDO (1000 G)	480	806	0300	00	KG	1	3	GRANEL DON ZABOR	\$55.00
SUB GRUPO 806 INFUSIONES	TE DE LIMON ZACATE NATURAL (1000 G)	480	806	0400	00	KG	1	3	GRANEL	\$45.00
SUB GRUPO 806 INFUSIONES	TE DE MANZANILLA NATURAL (1000 G)	480	806	0500	00	KG	1	3	GRANEL	\$85.00
SUB GRUPO 806 INFUSIONES	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (25 BOLSITAS)	480	806	0501	00	KG	1	2	MCCORMICK	\$350.00
SUB GRUPO 807 POLVOS PARA HORNEAR	POLVOS PARA HORNEAR (454 G)	480	807	0100	00	KG	1	2	ROYAL	\$65.00
SUB GRUPO 808 SABORIZANTES	SAL REFINADA YODATADA (1000 G)	480	808	0200	00	KG	24	60	SOL	\$14.00
SUB GRUPO 808 SABORIZANTES	SALSA INGLESA (980 ML)	480	808	0100	00	LT	1	2	CROSE&BLAC KWEILL	\$105.00
SUB GRUPO 808 SABORIZANTES	VINAGRE DE FRUTAS (1000 ML)	480	808	0300	00	LT	6	15	COSTEÑA- CLEMENTE JACQUES	\$14.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO No. D5M0111

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00

PROVEEDOR	JUDIT LOPEZ PALE										
HGZ 11 XALAPA											
No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDA D	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO	
SUB GRUPO 809 SAZONADORES	ACHIOTE EN PASTA (1000 G)	480	809	0100	01	KG	8	20	ANITA	\$91.00	
SUB GRUPO 809 SAZONADORES	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO (1000 G)	480	809	0200	00	KG	12	30	KNORR - GREAT VALUE	\$98.30	
SUB GRUPO 809 SAZONADORES	MOSTAZA PREPARADA (430 G)	480	809	0300	00	KG	4	10	MCCORMICK	\$78.00	
SUB GRUPO 809 SAZONADORES	SALSA DE TOMATE "TIPO CATSUP" (980 G)	480	809	0400	00	KG	3	8	CLEMENTE JACQUES	\$41.00	

HGZ 71 VERACRUZ											
No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDA D	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO	
GRUPO 2 LECHE Y DERIVADOS LACTEOS											
SUB GRUPO 201 LECHE	LECHE SEMIDSCREMADA ULTRAPASTEURIZADA (1000 ML)	480	201	0500	00	LT	400	1000	LA GRANJA - LALA	\$21.00	
SUB GRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS	QUESO PANELA (1000 G)	480	202	0101	02	KG	120	300	PROCESADORA SAN JOSÉ	\$118.00	
SUB GRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS	QUESO MANCHEGO (500 G)	480	202	0208	01	KG	10	25	CAPERUCITA	\$125.00	
SUB GRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA (1000 ML)	480	202	0301	01	KG	60	150	YOPLAIT DOBLE CERO-YOPLAIT	\$60.00	
GRUPO 4. CEREALES											
SUB GRUPO 401 AMARANTO	AMARANTO EN SEMILLA (1000 G)	480	401	0100	00	KG	3	7	EL RUISEÑOR DE MÉXICO GRANEL- DULCEREL	\$65.00	
SUB GRUPO 402 ARROZ	ARROZ PULIDO (900 G)	480	402	0200	01	KG	170	425	GRANEL BUENO- DOÑA CHABE	\$26.00	
SUB GRUPO 402 ARROZ	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO (270 G)	480	402	0300	00	KG	4	10	NESTUM	\$160.00	
SUB GRUPO 403 AVENA	AVENA LAMINADA (HOJUELAS 400 G)	480	403	0200	01	KG	8	20	BUENO-RIVERO- GRANEL	\$30.00	
SUB GRUPO 403 AVENA	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO (270 G)	480	403	0400	00	KG	5	12	NESTUM	\$160.00	
SUB GRUPO 405 MAÍZ	HARINA DE MAÍZ SIN NIXTAMALIZAR SIN SABOR (1000 G)	480	405	0300	01	KG	40	100	NUTRIMENA	\$67.50	
SUB GRUPO 405 MAÍZ	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR DE SABOR (1000 G)	480	405	0301	01	KG	36	90	NUTRIMENA	\$65.00	
SUB GRUPO 405 MAÍZ	HOJUELAS DE MAIZ (660 G)	480	405	0400	00	KG	1	2	KELLOG'S	\$85.00	
SUB GRUPO 405 MAÍZ	MASA DE MAIZ NIXTAMALIZADA (1000 G)	480	405	0500	00	KG	6	15	GRANEL	\$25.00	
SUB GRUPO 405 MAÍZ	TORTILLA DE MAIZ (1000 G)	480	405	0600	00	KG	332	830	GRANEL	\$28.00	
SUB GRUPO 406 TRIGO	GALLETA MARÍA (1000 G)	480	406	0700	00	KG	92	230	GISA-CUÉTARA	\$70.00	
SUB GRUPO 406 TRIGO	GALLETA SALADA ENVASE INDIVIDUAL (42 PAQ/12 G)	480	406	0901	00	KG	16	40	SALADITAS GAMESA	\$81.50	
SUB GRUPO 406 TRIGO	HARINA DE TRIGO (1000 G)	480	406	1100	00	KG	40	100	SAN BLAS	\$19.00	
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN BLANCO (40 G)	480	406	1200	02	KG	128	320	GRANEL	\$75.00	
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN BLANCO DE CAJA (640 G/23 REB)	480	406	1300	01	KG	160	400	BIMBO	\$80.00	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO No. D5M0111

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00

HGZ 71 VERACRUZ										
No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDA D	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN BOLLO (450 G/ 8 PZ)	480	406	1400	00	KG	26	65	BIMBO	\$115.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN INTEGRAL DE CAJA (620 G/23 REB)	480	406	1500	00	KG	48	120	BIMBO	\$86.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN MEDIAS NOCHES (340 G/8 PZS)	480	406	1700	00	KG	4	10	BIMBO	\$126.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN MOLIDO (210 G)	480	406	1800	01	KG	20	50	BIMBO-MEMBER'S MARK	\$80.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN TOSTADO DE CAJA (210 G/14 REB)	480	406	2000	00	KG	59	148	BIMBO	\$140.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA (30 G)	480	406	2100	00	KG	160	400	GRANEL	\$111.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN DE MUERTO	480	406	2300	00	KG	4	10	GRANEL	\$85.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PASTEL	480	406	2400	00	KG	4	10	GRANEL	\$85.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	ROSCA DE REYES	480	406	2500	01	KG	8	20	GRANEL	\$85.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PASTAS PARA SOPA CORTAS (LETRA) (200 G)	480	406	2602	00	KG	8	20	LA MODERNA	\$38.50
SUB GRUPO 406 TRIGO	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	480	406	2600	00	KG	24	60	LA MODERNA	\$43.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (200 G)	480	406	2601	00	KG	12	30	LA MODERNA	\$43.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETI) (200 G)	480	406	2606	00	KG	36	90	LA MODERNA-ITALPASTA	\$48.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PASTAS PARA SOPA LARGAS (MACARRON) (220 G)	480	406	2607	00	KG	4	10	LA MODERNA-ITALPASTA	\$38.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PASTAS PARA SOPA LARGAS (TALLARIN) (200 G)	480	406	2608	00	KG	16	40	LA MODERNA	\$38.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO (520 G/20 PZ)	480	406	2800	00	KG	90	225	TÍA ROSA	\$60.00
GRUPO 5 LEGUMINOSAS										
SUB GRUPO 501 FRIJOL	FRIJOL NEGRO (1000 G)	480	501	0600	00	KG	160	400	MEMBERS MARK GRANEL	\$36.75
SUB GRUPO 503 HABA	HABA SECA (1000 G)	480	503	0100	00	KG	8	20	GRANEL BUENO-SCHETTINO	\$90.00
SUB GRUPO 501 FRIJOL	ALUBIA (500 G)	480	503	0301	01	KG	8	20	GRANEL EL RUISEÑOR DE MÉXICO	\$47.50
SUB GRUPO 504 LENTEJA	LENTEJA (1000 G)	480	504	0100	01	KG	8	20	GRANEL EL RUISEÑOR DE MÉXICO-AIRES DE CAMPO	\$40.50
GRUPO 6 AZUCARES										
SUB GRUPO 601 AZÚCAR	AZUCAR MORENO (1000 G)	480	601	0100	01	KG	240	600	ZULKA-GRUPO PORRES GRANEL	\$32.00
SUB GRUPO 601 AZÚCAR	PILONCILLO (1000 G)	480	601	0300	00	KG	1	3	GRANEL-DON ZABOR	\$30.00
SUB GRUPO 602 BEBIDAS	JARABE CONCENTRADO NO CONGELADO CON FIBRA DE TAMARINDO (1000 ml)	480	602	0802	00	KG	68	170	F DÍAZ	\$50.00
SUB GRUPO 602 BEBIDAS	JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	480	602	0903	00	KG	204	510	TREE TOP-GREAT VALUE	\$43.00
SUB GRUPO 604 CHOCOLATE	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR (630 G)	480	604	0100	01	KG	3	8	ABUELITA-MOCTEZUMA	\$105.00
SUB GRUPO 606 DULCE DE LECHE	CAJETA (1200 ML)	480	606	0100	01	KG	11	28	MEMBERS MARK	\$115.75
SUB GRUPO 608 FRUTAS EN ALMÍBAR	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR (820 G)	480	608	0100	00	KG	20	50	VILLAFRUT	\$55.50
SUB GRUPO 608	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR (800 G)	480	608	0500	00	KG	40	100	MEMBERS	\$44.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO No. D5M0111

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00

HGZ 71 VERACRUZ										
No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDA D	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
FRUTAS EN ALMÍBAR									MARK-COSTEÑA	
SUB GRUPO 609 GELATINAS	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (1000 G)	480	609	0100	01	KG	18	45	CONGELLI	\$65.00
SUB GRUPO 609 GELATINAS	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS (25 g)	480	609	0101	00	KG	4	10	PRONTO LIGHT-JELLO CERO	\$345.00
SUB GRUPO 609 GELATINAS	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE (1000 G)	480	609	0200	01	KG	8	20	CONGELLI	\$43.00
SUB GRUPO 610 MERMELADAS	MERMELADA DE FRESA (980 G)	480	610	0300	01	KG	12	30	CLEMENTE JACQUES-MEMBERS MARK	\$82.00
SUB GRUPO 611 MIEL	MIEL DE ABEJA (500 ML)	480	611	0100	01	KG	4	10	HERMEZ	\$111.00
SUB GRUPO 611 MIEL	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE (500 G)	480	611	0201	00	KG	2	5	KARO	\$132.00
GRUPO 7 GRASAS										
SUB GRUPO 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA (225 G)	480	701	0101	00	KG	80	200	NESTLÉ	\$67.00
SUB GRUPO 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	MANTEQUILLA SIN SAL (1000 g)	480	701	0200	00	KG	60	150	ABUELITA-LA GLORIA	\$187.50
SUB GRUPO 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	TOCINO (1000 G)	480	701	0300	01	KG	8	20	CHIMEX	\$188.00
SUB GRUPO 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	ACEITE DE CARTAMO (840 ML)	480	702	0102	03	LT	60	150	OLÉICO-CAPULLO	\$80.00
SUB GRUPO 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	ACEITE DE OLIVA (1000 ML)	480	702	0105	00	LT	20	50	OLIVO DEL CIELO	\$185.00
SUB GRUPO 703 GRASAS MIXTAS	MAYONESA (1000 G)	480	703	0100	05	KG	18	45	HELLMANS CLASICA-MCCORMICK	\$75.00
SUB GRUPO 704 OLEAGINOSAS	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA (200 G)	480	704	0100	02	KG	0.8	2	LA COSTEÑA	\$75.00
SUB GRUPO 704 OLEAGINOSAS	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL	480	704	0300	00	KG	2	5	GRANEL-MAFER	\$65.00
SUB GRUPO 704 OLEAGINOSAS	NUEZ SIN CASCARA (1000 G)	480	704	0400	00	KG	1.6	4	MEMBERS MARK GRANEL	\$225.00
GRUPO 8 CONDIMENTOS										
SUB GRUPO 802 ESPECIAS	AJO EN BULBO (1000 G)	480	802	0100	00	KG	20	50	GRANEL CAZZAC	\$135.00
SUB GRUPO 802 ESPECIAS	CANELA EN RAJA (1000 G)	480	802	0400	00	KG	7.6	19	GRANEL EL RUISEÑOR DE MÉXICO	\$210.00
SUB GRUPO 802 ESPECIAS	CLAVO MOLIDO GRANEL (1000 G)	480	802	0501	01	KG	0.8	2	GRANEL SELECTO BRAND	\$350.00
SUB GRUPO 802 ESPECIAS	COMINO MOLIDO GRANEL (1000 G)	480	802	0601	01	KG	0.8	2	GRANEL GREAT VALUE	\$55.00
SUB GRUPO 802 ESPECIAS	OREGANO EN HOJA GRANEL (1000 G)	480	802	0800	02	KG	2	5	GRANEL CATARINOS	\$70.00
SUB GRUPO 802 ESPECIAS	PIMIENTA NEGRA MOLIDA GRANEL (1000 G)	480	802	0901	02	KG	11.2	28	GRANEL MCCORMICK	\$190.00
SUB GRUPO 802 ESPECIAS	PIMIENTA NEGRA ENTERA GRANEL (1000 G)	480	802	0902	02	KG	2	5	GRANEL GREAT VALUE	\$165.00
SUB GRUPO 803 EXTRACTOS	EXTRACTO DE VAINILLA (500 ML)	480	803	0100	01	LT	3.2	8	PROGOURMET	\$270.00
SUB GRUPO 805	CILANTRO (1000 G)	480	805	0100	00	KG	18	45	GRANEL	\$75.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO No. D5M0111

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00

HGZ 71 VERACRUZ										
No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDA D	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
HIERBAS Y HOJAS										
SUB GRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	EPAZOTE (1000 G)	480	805	0200	00	KG	4.8	12	GRANEL	\$95.00
SUB GRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	HIERBAS DE OLOR (LAUREL, MEJORANA Y TOMILLO)	480	805	0300	00	KG	0.8	2	GRANEL	\$175.00
SUB GRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	LAUREL (1000 G)	480	805	0301	00	KG	0.8	2	GRANEL	\$50.00
SUB GRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	TOMILLO (1000 G)	480	805	0303	00	KG	0.8	2	GRANEL	\$105.00
SUB GRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	HOJA DE AGUACATE (1000 G)	480	805	0400	00	KG	0.8	2	GRANEL	\$45.00
SUB GRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	PEREJIL (1000 G)	480	805	0600	00	KG	7.2	18	GRANEL	\$45.00
SUB GRUPO 806 INFUSIONES	CAFÉ PURO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO (1000 G)	480	806	0101	00	KG	42	105	MIRNA-CIELO ABIERTO	\$145.00
SUB GRUPO 806 INFUSIONES	FLOR DE JAMAICA (1000 G)	480	806	0200	00	KG	2.4	6	GRANEL EL RUISEÑOR MÉXICO	\$105.00
SUB GRUPO 806 INFUSIONES	TAMARINDO (1000 G)	480	806	0300	00	KG	1.6	4	GRANEL-DON ZABOR	\$55.00
SUB GRUPO 806 INFUSIONES	TE DE LIMON ZACATE NATURAL (1000 G)	480	806	0400	00	KG	2	5	GRANEL	\$65.00
SUB GRUPO 806 INFUSIONES	TE DE MANZANILLA NATURAL (1000 G)	480	806	0500	00	KG	2	5	GRANEL	\$75.00
SUB GRUPO 806 INFUSIONES	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (25 BOLSITAS)	480	806	0501	00	KG	1.2	3	McCORMICK	\$365.00
SUB GRUPO 807 POLVOS PARA HORNEAR	POLVOS PARA HORNEAR (454 G)	480	807	0100	00	KG	1.2	3	ROYAL	\$70.00
SUB GRUPO 808 SABORIZANTES	SALSA INGLESA (980 ML)	480	808	0100	00	LT	1.2	3	CROSSE &BLACKWELL	\$106.50
SUB GRUPO 808 SABORIZANTES	SAL REFINADA YODATADA (1000 G)	480	808	0200	00	KG	56	140	SOL	\$14.00
SUB GRUPO 808 SABORIZANTES	VINAGRE DE FRUTAS (1000 ML)	480	808	0300	00	LT	6	15	LA COSTEÑA- CLEMENTE JACQUES	\$13.00
SUB GRUPO 809 SAZONADORES	ACHIOTE EN PASTA (1000 G)	480	809	0100	01	KG	3.6	9	LA ANITA	\$110.00
SUB GRUPO 809 SAZONADORES	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO (1000 G)	480	809	0200	00	KG	10	25	GREAT VALUE- KNORR	\$98.50
SUB GRUPO 809 SAZONADORES	MOSTAZA PREPARADA (450 G)	480	809	0300	00	KG	5.2	13	MCCORMICK	\$77.00
SUB GRUPO 809 SAZONADORES	SALSA DE TOMATE "TIPO CATSUP" (980 G)	480	809	0400	00	KG	2.4	6	CLEMENTE JACQUES	\$40.00

GUARDERIA VERACRUZ										
No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
GRUPO 2 LECHE Y DERIVADOS LACTEOS										
SUB GRUPO 201 LECHE	LECHE SEMIDSCREMADA ULTRAPASTEURIZADA (1000 ML)	480	201	0500	00	LT	208	520	LA GRANJA-LALA	\$22.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025


VIVERES

CONTRATO No. D5M0111


CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00

SUB GRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS	QUESO PANELA (1000 G)	480	202	0101	02	KG	80	200	PROCESADORA SAN JOSÉ	\$115.00
SUB GRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA (1000 ML)	480	202	0301	01	KG	20	50	YOPLAIT DOBLE CERO-YOPLAIT	\$52.00
GRUPO 6 AZUCARES										
SUB GRUPO 606 DULCE DE LECHE	CAJETA (1200 ML)	480	606	0100	01	KG	1	1	MEMBERS MARK	\$106.85
SUB GRUPO 609 GELATINAS	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (1000 G)	480	609	0100	01	KG	1	1	CONGELLI	\$55.00
GRUPO 7 GRASAS										
SUB GRUPO 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA (225 G)	480	701	0101	00	KG	32	80	NESTLÉ	\$50.00
SUB GRUPO 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	ACEITE DE CARTAMO (1000 ML)	480	702	0102	02	LT	36	90	OLÉICO-CAPULLO	\$65.00
SUB GRUPO 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	ACEITE DE OLIVA (1000 ML)	480	702	0105	00	LT	8	20	OLIVO DEL CIELO	\$190.00
SUB GRUPO 703 GRASAS MIXTAS	MAYONESA (720 G)	480	703	0100	05	KG	8	20	COSTEÑA- HELLMANS	\$75.00
SUB GRUPO 704 OLEAGINOSAS	CREMA DE CACAHUATE	480	704	0301	00	KG	4	10	ALADINO-ON TOP +	\$200.00
GRUPO 8 CONDIMENTOS										
SUB GRUPO 802 ESPECIAS	AJO EN BULBO (1000 G)	480	802	0100	00	KG	1.6	4	GRANEL CAZZAC	\$135.00
SUB GRUPO 802 ESPECIAS	CANELA EN RAJA (1000 G)	480	802	0400	00	KG	0.8	2	GRANEL EL RUISEÑOR DE MÉXICO	\$204.00
SUB GRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	CILANTRO (1000 G)	480	805	0100	00	KG	2	5	GRANEL	\$55.00
SUB GRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	EPAZOTE (1000 G)	480	805	0200	00	KG	0.8	2	GRANEL	\$75.00
SUB GRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	PEREJIL (1000 G)	480	805	0600	00	KG	1.2	3	GRANEL	\$45.00
SUB GRUPO 808 SABORIZANTES	SAL REFINADA YODADADA (1000 G)	480	808	0200	00	KG	8	20	SOL	\$14.00
SUB GRUPO 808 SABORIZANTES	VINAGRE BLANCO (500 ML)	480	888	0300	01	LT	8	20	CLEMENTE JACQUES	\$15.30

ACUERDO:	12/2025		
SESIÓN ORDINARIA N°	18/2025		
PROVEEDORES:	JUDITH LOPEZ PALE		
MONTO A CONTRATAR	\$ 416,533.46	MONTO MAXIMO	\$ 1,041,333.65
PORCENTAJE DE LA GARANTÍA	10.00%		
MONTO DE LA GARANTÍA	\$ 104,133.36		
TIPO Y OBLIGACIÓN DE GARANTÍA	Divisible Cumplimiento de contrato		

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D5M0111</p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025 VIVERES </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00</p>
---	---	---

PROVEEDOR: JUDITH LOPEZ PALE			
UNIDAD	GRUPOS	MONTOS TOTALES ASIGNADOS 2025	
		MINIMA	MAXIMA
HGZ 11	GRUPO 2 LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	\$20,203.72	\$50,509.30
	GRUPO 4. CEREALES	\$58,720.00	\$146,800.00
	GRUPO 5 LEGUMINOSAS	\$8,352.80	\$20,882.00
	GRUPO 6 AZUCARES	\$29,326.00	\$73,315.00
	GRUPO 7 GRASAS	\$31,421.60	\$78,554.00
	GRUPO 8 CONDIMENTOS	\$19,996.40	\$49,991.00
	SUBTOTAL:	\$168,020.52	\$420,051.30
HGZ 71	GRUPO 2 LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	\$27,410.00	\$68,525.00
	GRUPO 4. CEREALES	\$98,082.00	\$245,205.00
	GRUPO 5 LEGUMINOSAS	\$7,304.00	\$18,260.00
	GRUPO 6 AZUCARES	\$28,976.40	\$72,441.00
	GRUPO 7 GRASAS	\$47,387.00	\$118,467.50
	GRUPO 8 CONDIMENTOS	\$20,611.20	\$51,528.00
	SUBTOTAL:	\$229,770.60	\$574,426.50
GUARDERIA VERACRUZ	GRUPO 2 LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	\$14,920.00	\$37,300.00
	GRUPO 6 AZUCARES	\$161.85	\$161.85
	GRUPO 7 GRASAS	\$2,920.00	\$7,300.00
	GRUPO 8 CONDIMENTOS	\$837.60	\$2,094.00
	SUBTOTAL:	\$18,839.45	\$46,855.85


	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D5M0111</p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA </p> <p style="text-align: center;"> AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025 </p> <p style="text-align: center;"> VIVERES </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00 </p>
---	--	--

Anexo 2 (dos)

“CALENDARIO DE APROVISIONAMIENTO PARA UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN: (HGZ 11, HGZ 71), Y GUARDERIA VERACRUZ DEL OOADRVN”

GRUPO DE ALIMENTO	DIA Y HORA DE ENTREGA A LA UNIDAD
Abarrotes	Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de Víveres.
Leche	Semanalmente o cada 15 días de 07:00 a 12:00 horas según capacidad física del Almacén de Víveres
Derivados de lácteos	Diario o cada tercer día de 06:30 a 10:30 horas
Frutas y Vegetales	Diario o cada tercer día de 06:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de víveres.
Pan y tortilla de harina de trigo	<p>Pan fresco: Diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desayuno: 06:00 a 07:00 horas • Comida 10:30 a 11:30 horas • Cena 17:00 a 18:00 horas <p>Pan de caja y tortilla de harina de trigo: Diario o semanal de 06:00 a 10:30 horas.</p>

NOTA: Los Horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada Unidad

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D5M0111</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025</p> <p style="text-align: center;">VIVERES</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00</p>
---	---	---

Anexo 3 (tres)

“Modelo de la Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato”

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": ana.puig@imss.gob.mx y adriana.gomezl@imss.gob.mx.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.


La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D5M0111</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025</p> <p style="text-align: center;">VIVERES</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00</p>
---	---	---

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.


QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos,

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D5M0111</p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA </p> <p style="text-align: center;"> AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025 </p> <p style="text-align: center;"> VIVERES </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00</p>
---	--	--

a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.


DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

- - - - - FIN DE TEXTO - - - - -


	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025 VIVERES
	CONTRATO No. D5M0111	CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00

Anexo 4 (cuatro)

“Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o Selección”

Características físicas de los alimentos para su entrega y Distribución de los bienes			
BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración. Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida. Fechas de caducidad vigente.	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida.
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña.	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores.
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Sin etiqueta, información y sin fecha de caducidad.
Leche	Pasteurización	Pasteurizada con fecha de caducidad vigente.	Sin pasteurizar sin fecha de caducidad o vencida con escurrimiento y abombada.
	Entrega	En recipientes o envases originales en buen estado.	Envases sucios o en mal estado
	Olor	Característico fresco	Mal olor
2660-013-002			

Características físicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes ”			
BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Quesos fresco quesos madurado	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4º c	A más de 4º c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025 VIVERES
CONTRATO No. D5M0111		CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00

Anexo 5 (cinco)

“Oficio de designación de administrador de contrato, Acta de Asignación y Acta Administrativa”



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dr. René Santiago Canseco Ricardez
Coordinador Delegacional de Nutrición y Dietética
ÓOAD VER NORTE

Presente

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato de UMH (HGZ 11 y 71) de régimen Ordinario**, que se derive del proceso para la contratación de “Viveres” correspondiente al ejercicio 2025.

Nombre completo	Dr. Rene Santiago Canseco Ricardez
Cargo	Coordinador Delegacional de Nutrición
Área de adscripción	Veracruz Norte
Domicilio institucional	Lomas del Estadio S/N Xalapa, Ver. C.P. 91000
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico institucional	rene.canseco@imss.gob.mx
Teléfono institucional	2288185555

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Designa

Dr. José Guadalupe Gutiérrez Márquez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médica


Acepto la Responsabilidad Designada

Dr. René Santiago Canseco Ricardez
Coordinador Delegacional de Nutrición



Lomas del Estadio S/N, Col. Centro, C. P. 91000, Xalapa, Ver.

ELIMINADO: R.F.C. Y CURP
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0111	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025 VIVERES CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00
---	--	---

 **Gobierno de México** |  **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Of. N°319001300100/1743
Xalapa, Ver., a 31 de julio de 2025

Dr. Humberto González Garibaldi
Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales
Del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte

Presente

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato de Guardería Ordinaria de la localidad de Xalapa y Veracruz**, que se derive del proceso para la contratación del "Viveres" correspondiente al ejercicio 2025.

Nombre completo	Dr. Humberto González Garibaldi
Cargo	Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Área de adscripción	Veracruz Norte
Domicilio institucional	Lomas del Estadio S/N Xalapa, Ver. C.P. 91000
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico institucional	humberto.gonzalez@imss.gob.mx
Teléfono institucional	2288185497


En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.


Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Designa

Dra. Edith Jiménez Martínez
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte

Acepto la responsabilidad designada

Dr. Humberto González Garibaldi
Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

 **2025** Sebastián Camacho No. 46, esq. Morelos, Col. Centro, C. P. 91000, Xalapa, Ver. Tel. 228 818 55 55, Ext. 61212, 228 818 34 97. Edifici
Año de Administrativo "B" www.imss.gob.mx
La Mujer Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



**Gobierno de
 México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**



ACTA DE ASIGNACION

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 N° AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025**

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las 12:00 horas del 19 de SEPTIEMBRE de 2025, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez N° 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, para actuar en apego a lo dispuesto en los artículos 35 fracción II, 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Adjudicación Directa indicada al rubro, de conformidad con el artículo 49 de la Ley.

El acto fue presidido por la L.A.N.I. Marylú Villcaña Acosta, Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidora pública facultada con el número de oficio 318001150900/cae/2551, para llevar a cabo este acto, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El H. Sub Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social, dictaminó procedente se lleve a cabo la presente Adjudicación mediante el acuerdo número 12/2025 dictado en su Sesión Ordinaria N° 18/2025 de fecha 19 de septiembre de 2025.

FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

A fin de garantizar la continuidad de la contratación materia de este planteamiento, la Jefatura de Prestaciones Médicas a través de la Coordinación Delegacional de Nutrición con el número de oficio 096/CN/08/2025 de fecha 08 de agosto de 2025, firmado por el Coordinador Delegacional de Nutrición, mediante el cual se solicitan las nuevas contrataciones de los grupos de víveres en las Unidades Médicas y Guarderías y así garantizar la continuidad del servicio al 31 de diciembre de 2025.

La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, con la participación de la Jefatura de Salud en Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



**Gobierno de
 México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

Nº AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

mediante la Coordinación Delegacional De Nutrición bajo el oficio número 096/CN/08/2025, solicitan las nuevas contrataciones para el Servicio Adquisición Y Suministro De Alimentos Básicos Procesados Y Semi-Procesados (Viveres) Con Entrega Y Distribución En Las Unidades Médicas Hospitalarias Del Régimen Ordinario Y Guarderías, previa aprobación del planteamiento por parte de este H. Subcomité, enviando la Justificación De Excepción a la Licitación Pública. En base a ello, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento envió los oficios en los que se solicita la continuidad del servicio a los proveedores Judith López Pale y David Haddad De La Torre para el periodo requerido del ejercicio 2025, bajo los mismos precios, términos y condiciones del contrato vigente, derivado del proceso licitatorio llevado a cabo por este COAD Veracruz Norte, como se señala a continuación:

OFICIO Nº	PROVEEDOR	CONTRATO PRIMIGENIO	UNIDAD MÉDICA	DERIVA DEL PROCESO DE LICITACIÓN Nº
318001150100/D.A.B./3443	JUDITH LOPEZ PALE	050GYR014N1725-011-00 (D4M0217)	H.G.Z. Nº 11 H.G.Z. Nº 71 GUARDERIA VERACRUZ	LA-50-GYR-050GYR014-N-17-2025
318001150100/D.A.B./3466	DAVID HADDAD DE LA TORRE	050GYR014N1725-008-00 (D4M0214)	H.G.Z. Nº 11 H.G.Z. Nº 24 H.G.Z. Nº 28 H.G.Z. Nº 71 GUARDERIA POZA RICA	

En consecuencia, se recibieron los escritos que contienen la aceptación de los proveedores actuales para continuar otorgando el multicitada contratación en las mismas condiciones y características del contrato vigente

Mencionándose el grupo, el sub grupo, la descripción, la clave, la unidad (*kilogramo y pieza*), cantidad mínima, cantidad máxima, el precio unitario y las unidades médicas y guarderías del régimen ordinario en las cuales se dará el servicio.....



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



Gobierno de
 México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

Nº AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

DAVID HADDAD DE LA TORRE												
HGZ 11 XALAPA												
No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO		
GRUPO 1. CARNES Y HUEVO												
SUB GRUPO 101 CERDO	CHULETA CERDO (90G)	480	101	0100	01	KG	26	64	GRANEL	\$120.00		
SUB GRUPO 101 CERDO	LOMO DE CERDO (120 G)	480	101	0200	00	KG	76	190	GRANEL	\$100.00		
SUB GRUPO 101 CERDO	PIERNA CERDO EN TROZO SIN HUESO (120 G)	480	101	0301	00	KG	80	200	GRANEL	\$90.00		
SUB GRUPO 101 CERDO	PIERNA DE CERDO MOLIDA	480	101	0302	00	KG	6	14	GRANEL	\$85.00		
SUB GRUPO 103 EMBUTIDOS	JAMON DE PAVO REB 25 G. PAQ. 500 G	480	103	0300	01	KG	40	100	SAN RAFAEL	\$155.00		
SUB GRUPO 103 EMBUTIDOS	SALCHICHA DE PAVO VIENA PZA 40 G. PAQ. 500 G	480	103	0700	00	KG	40	100	SAN RAFAEL	\$94.00		
SUB GRUPO 106 PESCADOS	ATUN EN ACEITE. LATA 140 G	480	106	0101	00	KG	20	50	TUNY	\$159.00		
SUB GRUPO 106 PESCADOS	ATUN EN AGUA. LATA 140 G	480	106	0102	00	KG	20	50	TUNY	\$166.00		
SUB GRUPO 106 PESCADOS	MOJARRA FILETE FRESCO (120 G)	480	106	0802	00	KG	32	80	GRANEL	\$120.00		
SUB GRUPO 107 POLLO	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	480	107	0301	00	KG	352	880	GRANEL	\$126.00		
SUB GRUPO 107 POLLO	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA	480	107	0303	00	KG	80	200	GRANEL	\$110.00		
SUB GRUPO 107 POLLO	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC (90 G)	480	107	0302	00	KG	12	30	GRANEL	\$136.00		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



**Gobierno de
 México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 N° AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI- PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

DAVID HADDAD DE LA TORRE

HGZ 11 XALAPA

No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
SUB GRUPO 107 POLLO	PIERNA/MUSLO DE POLLO PIEZA 160 G	480	107	0400	00	KG	600	1500	GRANEL	\$50.00
SUB GRUPO 108 RES	BISTEC PIERNA RES (120 G)	480	108	0200	00	KG	160	400	GRANEL	\$180.00
SUB GRUPO 108 RES	CHAMBARETE DE RES (120 G)	480	108	0300	00	KG	84	210	GRANEL	\$169.00
SUB GRUPO 108 RES	FALDA DE RES	480	108	0600	00	KG	104	260	GRANEL	\$177.00
SUB GRUPO 108 RES	PIUVA DE RES EN TROZO (120 G)	480	108	0700	00	KG	48	120	GRANEL	\$175.00
SUB GRUPO 108 RES	PIUVA DE RES MOLIDA	480	108	0701	00	KG	124	310	GRANEL	\$170.00
SUB GRUPO 109 HUEVO	HUEVO ENTERO (55 G)	480	109	0100	00	KG	284	710	LA CONCEPCION	\$50.00
GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS										
SUB GRUPO 301 FRUTAS	CAÑA	480	301	0100	00	KG	1	2	GRANEL	\$10.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	CIRUELA ROJA	480	301	0502	00	KG	139	250	GRANEL	\$29.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA (1000 G)	480	301	0503	00	KG	5	12	SELECTO/GRANEL	\$72.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	DURAZNO	480	301	0600	00	KG	72	179	GRANEL	\$45.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	GUAYABA	480	301	1000	00	KG	185	463	GRANEL	\$31.50
SUB GRUPO 301 FRUTAS	JICAMA	480	301	1100	00	KG	100	250	GRANEL	\$18.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	LIMÓN SIN SEMILLA (PERSA)	480	301	1302	00	KG	80	200	GRANEL	\$15.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	MANDARINA REINA	480	301	1601	00	KG	58	145	GRANEL	\$18.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	MANGO MANILA	480	301	1702	00	KG	180	450	GRANEL	\$19.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	MANZANA STARKING	480	301	1803	00	KG	600	1200	GRANEL	\$40.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	MELÓN CHINO	480	301	1901	00	KG	1120	2100	GRANEL	\$22.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	NARANJA PARA JUGO	480	301	2000	00	KG	1130	2825	GRANEL	\$17.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



**Gobierno de
 México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

Nº AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

DAVID HADDAD DE LA TORRE

HGZ 11 XALAPA

No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
SUB GRUPO 301 FRUTAS	PAPAYA ROJA	480	301	2102	00	KG	1520	2500	GRANEL	\$22.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	PERA MANTITEQUILLA	480	301	2202	00	KG	600	1000	GRANEL	\$55.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	PIÑA	480	301	2400	00	KG	1000	1767	GRANEL	\$25.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	PLÁTANO MACHO	480	301	2502	00	KG	12	30	GRANEL	\$22.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	PLÁTANO TABASCO	480	301	2505	00	KG	276	600	GRANEL	\$18.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	SANDIA	480	301	2600	00	KG	1000	200	GRANEL	\$19.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	TELOCOTE	480	301	2700	00	KG	2	5	GRANEL	\$10.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	TUNA	480	301	2900	00	KG	240	300	GRANEL	\$22.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	UVA SIN SEMILLA	480	301	3003	00	KG	232	350	GRANEL	\$92.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	480	301	3404	00	KG	5	12	SELECTO/ GRANEL	\$55.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	ACELGA	480	302	100	00	KG	33	82	GRANEL	\$25.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	AGUACATE HASS	480	302	202	00	KG	46	98	GRANEL	\$65.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	APIO	480	302	300	00	KG	28	70	GRANEL	\$24.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	BETABEL	480	302	400	00	KG	6	13	GRANEL	\$20.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	BROCOLI	480	302	500	00	KG	186	465	GRANEL	\$22.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CALABACITA ITALIANA	480	302	602	00	KG	594	1000	GRANEL	\$22.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CEBOLLA BLANCA	480	302	901	00	KG	360	500	GRANEL	\$20.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



**Gobierno de
 México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

Nº AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

DAVID HADDAD DE LA TORRE

HGZ 11 XALAPA

No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CEBOLLA MORADA	480	302	903	00	KG	2	5	GRANEL	\$18.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHAMPINÓN FRESCO	480	302	1000	00	KG	248	560	GRANEL	\$92.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHAYOTE SIN ESPINAS	480	302	1102	00	KG	960	2100	GRANEL	\$12.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHICHARO LIMPIO	480	302	1201	00	KG	76	189	GRANEL	\$45.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE DE ARBOL	480	302	1402	00	KG	1	2	GRANEL	\$120.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE HABANERO	480	302	1406	00	KG	1	2	GRANEL	\$55.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE JALAPEÑO	480	302	1407	00	KG	1	2	GRANEL	\$19.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE POBLANO	480	302	1409	00	KG	60	100	GRANEL	\$23.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE SERRANO	480	302	1410	00	KG	28	50	GRANEL	\$25.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE SECO ANCHO	480	302	1501	00	KG	4	10	CHEDERAU/ GRANEL	\$185.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE SECO DE ÁRBOL	480	302	1502	00	KG	1	2	CHEDERAU/ GRANEL	\$125.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE SECO CHIPOTLE	480	302	1504	00	KG	1	2	CHEDERAU/ GRANEL	\$188.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE SECO GUAJILLO	480	302	1505	00	KG	5	13	CHEDERAU/ GRANEL	\$155.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE SECO MORITA	480	302	1506	00	KG	2	5	CHEDERAU/ GRANEL	\$155.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



**Gobierno de
 México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

Nº AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

**OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-
 PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y
 GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."**

DAVID HADDAD DE LA TORRE

HGZ 11 XALAPA

No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE SECO PASILLA	480	302	1508	00	KG	2	6	CHEBRAU/ GRANEL	\$165.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE CHIPOTLE ADOBADO (380 G)	480	302	1601	01	KG	3	7	CLEMENTE JAQUES /SAN MARCOS	\$124.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS (800 G)	480	302	1603	02	KG	12	30	LA MORENA / CLEMENTE JAQUES	\$72.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	COL BLANCA	480	302	1701	00	KG	32	80	GRANEL	\$15.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	COLIFLOR FRESCA	480	302	1801	00	KG	16	10	GRANEL	\$16.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	ELOTE	480	302	1900	00	KG	212	490	GRANEL	\$35.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	ELOTE FRESCO ENTERO	480	302	2001	00	KG	192	480	GRANEL	\$28.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	ESPINACA FRESCA	480	302	2101	00	KG	136	340	GRANEL	\$25.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	FLOR DE CALABAZA	480	302	2200	00	KG	5	13	GRANEL	\$20.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	480	302	2402	00	KG	1520	2500	GRANEL	\$23.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	JITOMATE PROCESADO EN PURE (1000 G)	480	302	2403	02	KG	5	12	DEL FUERTE	\$49.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	LECHUGA ROMANA	480	302	2502	00	KG	280	700	GRANEL	\$19.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	MOLE NEGRO EN PASTA (1000 G)	480	302	2600	01	KG	3	8	CASIZO	\$115.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 N° AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

DAVID HADDAD DE LA TORRE

HGZ 11 XALAPA

No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
SUB GRUPO 302 VEGETALES	NOPAL	480	302	2800	00	KG	240	600	GRANEL	\$25.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	PAPA BLANCA	480	302	2902	00	KG	640	1400	GRANEL	\$24.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	PEPINO	480	302	3000	00	KG	360	500	GRANEL	\$19.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	PIMIENTO MORRON FRESCO	480	302	3100	00	KG	112	200	GRANEL	\$58.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	PORO	480	302	3200	00	KG	32	80	GRANEL	\$25.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	RABANO CHICO	480	302	3401	00	KG	6	16	GRANEL	\$20.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	TOMATE VERDE	480	302	3600	00	KG	360	500	GRANEL	\$26.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	ZANAHORIA	480	302	3900	00	KG	1360	2800	GRANEL	\$19.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	GERMINADO DE SOYA	480	302	0001	02	KG	15	30	GRANEL	\$20.00

HGZ 24 POZA RICA

No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
SUB GRUPO 101 CERDO	CHULETA CERDO (90 G)	480	101	0100	01	KG	60	150	GRANEL	\$120.00
SUB GRUPO 101 CERDO	LOMO DE CERDO (120 G)	480	101	0200	00	KG	45	112	GRANEL	\$110.00
SUB GRUPO 101 CERDO	PIERNA CERDO EN TROZO SIN HUESO (120 G)	480	101	0301	00	KG	70	175	GRANEL	\$99.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 N° AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

HGZ 24 POZA RICA

No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
SUB GRUPO 101 CERDO	PIERNA DE CERDO MOLIDA	480	101	0302	00	KG	5	12	GRANEL	\$85.00
SUB GRUPO 103 EMBUTIDOS	JAMON DE PAVO RES 25 G. PAQ. 500 G	480	103	0300	01	KG	40	100	SAN RAFAEL	\$175.00
SUB GRUPO 103 EMBUTIDOS	SALCHICHA DE PAVO VIENA PZA 40 G. PAQ. 500 G	480	103	0700	00	KG	22	56	SAN RAFAEL	\$98.00
SUB GRUPO 106 PESCADOS	ATUN EN AGUA. LATA 140 G	480	106	0102	00	KG	40	100	TUNY	\$169.00
SUB GRUPO 106 PESCADOS	MOARRA FILETE FRESCO (120 G)	480	106	0800	01	KG	32	80	GRANEL	\$125.00
SUB GRUPO 107 POLLO	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	480	107	0301	00	KG	76	190	GRANEL	\$140.00
SUB GRUPO 107 POLLO	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC (90 G)	480	107	0302	00	KG	72	180	GRANEL	\$149.00
SUB GRUPO 107 POLLO	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA	480	107	0303	00	KG	6	14	GRANEL	\$135.00
SUB GRUPO 107 POLLO	PIERNA/MUSLO DE POLLO (PIEZA 160 G)	480	107	0400	00	KG	100	250	GRANEL	\$69.00
SUB GRUPO 108 RES	BISTEC PIERNA RES (120 G)	480	108	0200	00	KG	36	90	GRANEL	\$220.00
SUB GRUPO 108 RES	CHAMBERETE DE RES (120 G)	480	108	0300	00	KG	34	86	GRANEL	\$180.00
SUB GRUPO 108 RES	FALDA DE RES	480	108	0600	00	KG	44	110	GRANEL	\$185.00
SUB GRUPO 108 RES	PULPA DE RES EN TROZO (120 G)	480	108	0700	00	KG	31	77	GRANEL	\$195.00
SUB GRUPO 108 RES	PULPA DE RES MOLIDA	480	108	0701	00	KG	60	150	GRANEL	\$189.00
SUB GRUPO 109 HUEVO	HUEVO ENTERO (55 G)	480	109	0100	00	KG	100	250	CONCEPCION LA	\$55.00
GRUPO 2 LECHE Y DERIVADOS LACTEOS										
SUB GRUPO 201 LECHE	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA (1000 ML)	480	201	0500	00	LT	380	950	LALA	\$30.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



Gobierno de
 México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

Nº AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
SUB GRUPO 202	DERIVADOS LÁCTEOS	480	202	0101	02	KG	40	100	SAN JOSE	\$185.00
SUB GRUPO 202	QUESO PANELA (1000 G)									
SUB GRUPO 202	DERIVADOS LÁCTEOS	480	202	0208	01	KG	8	20	NOCHE BUENA	\$210.00
SUB GRUPO 202	QUESO MANCHEGO (500 G)									
SUB GRUPO 202	DERIVADOS LÁCTEOS	480	202	0301	01	KG	60	150	YOPRLAIT	\$54.00
SUB GRUPO 202	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA (1000 ML)									
GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS										
SUB GRUPO 301	FRUTAS	480	301	0100	00	KG	2	5	GRANEL	\$10.00
SUB GRUPO 301	FRUTAS	480	301	0502	00	KG	4	11	GRANEL	\$55.00
SUB GRUPO 301	FRUTAS	480	301	0503	00	KG	2	6	SELECTO/GRANEL	\$75.00
SUB GRUPO 301	FRUTAS	480	301	0600	00	KG	28	70	GRANEL	\$65.00
SUB GRUPO 301	FRUTAS	480	301	1000	00	KG	224	560	GRANEL	\$32.00
SUB GRUPO 301	FRUTAS	480	301	1100	00	KG	34	84	GRANEL	\$20.00
SUB GRUPO 301	FRUTAS	480	301	1302	00	KG	34	84	GRANEL	\$18.00
SUB GRUPO 301	FRUTAS	480	301	1601	00	KG	40	100	GRANEL	\$22.00
SUB GRUPO 301	FRUTAS	480	301	1702	00	KG	112	280	GRANEL	\$20.00
SUB GRUPO 301	FRUTAS	480	301	1803	00	KG	230	574	GRANEL	\$46.00
SUB GRUPO 301	FRUTAS	480	301	1901	00	KG	100	250	GRANEL	\$27.00
SUB GRUPO 301	FRUTAS	480	301	2000	00	KG	235	588	GRANEL	\$20.00
SUB GRUPO 301	FRUTAS	480	301	2102	00	KG	400	1000	GRANEL	\$26.00
SUB GRUPO 301	FRUTAS	480	301	2202	00	KG	235	588	GRANEL	\$58.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 N° AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

HGZ 24 POZA RICA

No.	DESCRIPCIÓN CONTRA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
SUB GRUPO 301 FRUTAS	PIÑA	480	301	2400	00	KG	480	1200	GRANEL	\$27.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	PLATANO MACHO	480	301	2502	00	KG	40	100	GRANEL	\$20.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	PLÁTANO TABASCO	480	301	2505	00	KG	336	840	GRANEL	\$19.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	SANDIA	480	301	2600	00	KG	392	980	GRANEL	\$21.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	TUNA	480	301	2900	00	KG	20	50	GRANEL	\$17.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	UVA SIN SEMILLA	480	301	3003	00	KG	44	110	GRANEL	\$90.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	480	301	3404	00	KG	2	6	SELECTO/ GRANEL	\$60.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	ACELGA	480	302	0100	00	KG	4	11	GRANEL	\$40.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	AGUACATE HASS	480	302	0202	00	KG	17	42	GRANEL	\$65.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	APIO	480	302	0300	00	KG	12	31	GRANEL	\$38.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	BETABEL	480	302	0400	00	KG	3	8	GRANEL	\$34.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	BROCOLI	480	302	0500	00	KG	101	252	GRANEL	\$29.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CALABACITA ITALIANA	480	302	0602	00	KG	224	560	GRANEL	\$25.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CEBOLLA BLANCA	480	302	0901	00	KG	36	90	GRANEL	\$25.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CEBOLLA MORADA	480	302	0903	00	KG	3	8	GRANEL	\$24.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHAMPINON FRESCO	480	302	1000	00	KG	116	290	GRANEL	\$90.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 N° AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

HGZ 24 POZA RICA

No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHAYOTE SIN ESPINAS	480	302	1102	00	KG	448	1120	GRANEL	\$20.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHICHARO LIMPIO	480	302	1201	00	KG	25	63	GRANEL	\$45.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE DE ARBOL	480	302	1402	00	KG	1	2	GRANEL	\$45.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE HABANERO	480	302	1406	00	KG	2	6	GRANEL	\$55.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE JALAPEÑO	480	302	1407	00	KG	1	3	GRANEL	\$19.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE POBLANO	480	302	1409	00	KG	17	42	GRANEL	\$30.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE SERRANO	480	302	1410	00	KG	12	31	GRANEL	\$45.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE SECO ANCHO	480	302	1501	00	KG	4	10	CHEDRAU/ GRANEL	\$199.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE SECO DE ARBOL	480	302	1502	00	KG	4	10	CHEDRAU/ GRANEL	\$160.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE SECO CHIPOTLE	480	302	1504	00	KG	4	10	CHEDRAU/ GRANEL	\$188.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE SECO GUAJILLO	480	302	1505	00	KG	4	10	CHEDRAU/ GRANEL	\$170.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE SECO MORITA	480	302	1506	00	KG	4	10	CHEDRAU/ GRANEL	\$165.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE SECO PASILLA	480	302	1508	00	KG	4	10	CHEDRAU/ GRANEL	\$189.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE CHIPOTLE ADOBADO (380 G)	480	302	1601	01	KG	6	15	CLEMENTE JAQUES/ SAN MARCOS	\$140.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



**Gobierno de
 México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 N° AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS (800 G)	480	302	1603	02	KG	6	15	CLEMENTE JACUES/LA MORENA	\$73.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	COL BLANCA	480	302	1701	00	KG	14	35	GRANEL	\$18.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	COUFIOR FRESCA	480	302	1801	00	KG	4	11	GRANEL	\$19.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	ELOTE	480	302	1900	00	KG	36	91	GRANEL	\$44.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	ELOTE FRESCO ENTERO	480	302	2001	00	KG	39	98	GRANEL	\$39.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	ESPINACA FRESCA	480	302	2101	00	KG	14	35	GRANEL	\$38.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	JITOMATE GUAME O GUAITO	480	302	2402	00	KG	448	1120	GRANEL	\$28.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	LECHUGA ROMANA	480	302	2502	00	KG	224	560	GRANEL	\$23.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	MOLE NEGRO EN PASTA (1000 G)	480	302	2600	01	KG	20	49	CASTIZO	\$120.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	NOPAL	480	302	2800	00	KG	118	294	GRANEL	\$26.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	PAPA BLANCA	480	302	2902	00	KG	560	1400	GRANEL	\$26.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	PERINO	480	302	3000	00	KG	67	168	GRANEL	\$24.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	PIMIENTO MORRON FRESCO	480	302	3100	00	KG	39	98	GRANEL	\$65.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	PORO	480	302	3200	00	KG	9	22	GRANEL	\$33.00

HGZ 24 POZA RICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



Gobierno de
 México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

Nº AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
SUB GRUPO 302 VEGETALES	TOMATE VERDE	480	302	3600	00	KG	112	280	GRANEL	\$28.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	ZANAHORIA	480	302	3900	00	KG	480	1200	GRANEL	\$23.00
GRUPO 4 CEREALES										
SUB GRUPO 401 AMARANTO	AMARANTO EN SEMILLA (1000 G)	480	401	0100	00	KG	2	5	DON LUIS/GRANEL	\$65.00
SUB GRUPO 402 ARROZ	ARROZ PULIDO (900 G)	480	402	0200	01	KG	112	280	SCHETTINO	\$27.00
SUB GRUPO 402 ARROZ	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO (270 G)	480	402	0300	00	KG	24	60	NESTUM/GERBER	\$210.00
SUB GRUPO 403 AVEENA	AVEENA LAMINADA (HOJUELAS 400 G)	480	403	0200	01	KG	3	8	BUENO	\$45.00
SUB GRUPO 403 AVEENA	CEREAL DE AVEENA PRECOCIDO (270 G)	480	403	0400	00	KG	20	50	NESTUM	\$210.00
SUB GRUPO 405 MAIZ	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR SIN SABOR (1000 G)	480	405	0300	01	KG	25	63	NUTRIMENA	\$69.00
SUB GRUPO 405 MAIZ	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR DE SABOR (1000 G)	480	405	0301	01	KG	67	168	NUTRIMENA	\$85.00
SUB GRUPO 405 MAIZ	HOJUELAS DE MAIZ (660 G)	480	405	0400	00	KG	1	2	NESTLE/KELLOGS	\$100.00
SUB GRUPO 405 MAIZ	TORTILLA DE MAIZ (1000 G)	480	405	0600	00	KG	280	700	GRANEL	\$29.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	GALETA MARÍA (1000 G)	480	406	0700	00	KG	98	245	CUETARA	\$79.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	GALETA SALADA ENVASE INDIVIDUAL (42 PAQ/12 G)	480	406	0901	00	KG	17	42	GAMESA	\$98.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	HARINA DE TRIGO (1000 G)	480	406	1100	00	KG	20	49	SAN BLAS	\$24.00

Página 14 de 51



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



**Gobierno de
 México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**



ACTA DE ASIGNACION

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 N° AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025**

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

HGZ 24 POZA RICA

No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN BLANCO DE CAJA (640 G/23 REB)	480	406	1300	01	KG	32	80	BIMBO	\$92.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN BOLLO (450 G/ 8 PZ)	480	406	1400	00	KG	8	20	BIMBO	\$115.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN INTEGRAL DE CAJA (660 G/23 REB)	480	406	1500	00	KG	80	200	BIMBO	\$97.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN MEDIAS NOCHES (340 G/8 PZS)	480	406	1700	00	KG	3	8	BIMBO	\$136.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN MOLIDO (210 G)	480	406	1800	01	KG	17	42	BIMBO	\$139.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN TOSTADO DE CAJA (210 G/14 REB)	480	406	2000	00	KG	20	49	BIMBO	\$159.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA (30 G)	480	406	2100	00	KG	160	400	GRANEL	\$125.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN DE MUERTO (30 G)	480	406	2300	00	KG	2	5	GRANEL	\$95.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PASTEL	480	406	2400	00	KG	4	10	GRANEL	\$280.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	480	406	2600	00	KG	20	50	ITALPASTA/LA MODERNA	\$46.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (200 G)	480	406	2601	00	KG	20	50	ITALPASTA/LA MODERNA	\$46.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETI) (200 G)	480	406	2606	00	KG	20	50	ITALPASTA	\$46.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PASTAS PARA SOPA LARGAS (MACARRON) (220 G)	480	406	2607	00	KG	20	50	ITALPASTA	\$46.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO (520 G/20 PZ)	480	406	2800	00	KG	67	168	TIA ROSA	\$70.00

GRUPO 6 AZUCARES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



Gobierno de
 México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

Nº AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI- PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
HGZ 24 POZA RICA										
SUB GRUPO 601 AZÚCAR	AZÚCAR MORENO (1000 G)	480	601	0100	01	KG	112	280	ZULKA	\$30.00
SUB GRUPO 601 AZÚCAR	PILOCILLO (1000 G)	480	601	0300	00	KG	1	3	CHEBRAU	\$24.00
SUB GRUPO 602 BEBIDAS	JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	480	602	0903	00	KG	90	224	JUMEX/ DEL VALE	\$39.00
SUB GRUPO 604 CHOCOLATE	CHOCOLATE EN POLVO (200 G)	480	604	0200	00	KG	2	5	NESQUIK	\$95.00
SUB GRUPO 606 DULCE DE LECHE	CAJETA (1200 ML)	480	606	0100	01	KG	5	12	MEMBERS MARKS	\$135.00
SUB GRUPO 608 FRUTAS EN ALMIBAR	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR (800 G)	480	608	0100	00	KG	40	100	CORINA	\$59.00
SUB GRUPO 608 FRUTAS EN ALMIBAR	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR (800 G)	480	608	0500	00	KG	25	63	CLEMENTE JAQUES	\$70.00
SUB GRUPO 609 GELATINAS	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (1000 G)	480	609	0100	01	KG	81	203	CONGELLI	\$85.00
SUB GRUPO 609 GELATINAS	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE (1000 G)	480	609	0200	01	KG	22	56	CONGELLI	\$85.00
SUB GRUPO 610 MERMELADAS	MERMELADA DE FRESA (1200 G)	480	610	0300	01	KG	14	34	CLEMENTE JAQUES	\$95.00
SUB GRUPO 611 MIEL	MIEL DE ABEJA (500 ML)	480	611	0100	01	KG	3	8	SELECTO	\$120.00
SUB GRUPO 611 MIEL	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE (500 G)	480	611	0201	00	KG	7	17	KARO	\$115.00

No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
HGZ 71 VERACRUZ										
GRUPO I CARNES Y HUEVO										



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00

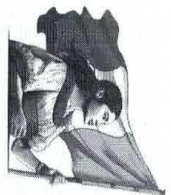


Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 N° AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

HGZ 71 VERACRUZ

No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
SUB GRUPO 101 CERDO	CHULETA CERDO (90 G)	480	101	0100	01	KG	36	90	GRANEL	\$119.00
SUB GRUPO 101 CERDO	LOMO DE CERDO (120 G)	480	101	0200	00	KG	70	175	GRANEL	\$105.00
SUB GRUPO 101 CERDO	PIERNA CERDO EN TROZO SIN HUESO (120 G)	480	101	0301	00	KG	80	200	GRANEL	\$95.00
SUB GRUPO 101 CERDO	PIERNA DE CERDO MOLIDA	480	101	0302	00	KG	4	11	GRANEL	\$90.00
SUB GRUPO 103 EMBUTIDOS	JAMON DE PAVO REB 25 G. PAQ. 500 G	480	103	0300	01	KG	60	150	SAN RAFAEL	\$155.00
SUB GRUPO 103 EMBUTIDOS	SALCHICHA DE PAVO VIENA PZA 40 G. PAQ. 500 G	480	103	0700	00	KG	35	87	SAN RAFAEL	\$95.00
SUB GRUPO 106 PESCADOS	ATUN EN ACEITE. LATA 140 G	480	106	0101	00	KG	7	17	TUNY	\$169.00
SUB GRUPO 106 PESCADOS	ATUN EN AGUA. LATA 140 G	480	106	0102	00	KG	40	100	TUNY	\$169.00
SUB GRUPO 106 PESCADOS	MOJARRA FILETE FRESCO (120 G)	480	106	0802	00	KG	75	188	GRANEL	\$125.00
SUB GRUPO 107 POLLO PESCADOS	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	480	107	0301	00	KG	460	1150	GRANEL	\$119.00
SUB GRUPO 107 POLLO PESCADOS	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC (90 G)	480	107	0302	00	KG	80	200	GRANEL	\$145.00
SUB GRUPO 107 POLLO	PIERNA/MUSLO DE POLLO (PIEZA 160 G)	480	107	0400	00	KG	520	1300	GRANEL	\$55.00
SUB GRUPO 108 RES	BISTEC PIERNA RES (120 G)	480	108	0200	00	KG	200	500	GRANEL	\$189.00
SUB GRUPO 108 RES	CHAMBERETE DE RES (120 G)	480	108	0300	00	KG	60	150	GRANEL	\$180.00
SUB GRUPO 108 RES	FALDA DE RES	480	108	0600	00	KG	48	120	GRANEL	\$185.00
SUB GRUPO 108 RES	PULPA DE RES EN TROZO (120 G)	480	108	0700	00	KG	36	90	GRANEL	\$190.00
SUB GRUPO 108 RES	PULPA DE RES MOLIDA	480	108	0701	00	KG	116	290	GRANEL	\$185.00
SUB GRUPO 109 HUEVO	HUEVO ENTERO (55 G)	480	109	0100	00	KG	368	920	LA CONCERCIÓN	\$49.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



**Gobierno de
 México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 N° AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

HGZ 71 VERACRUZ

No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS				UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
		GPO	GEN	ESP	DIF					
SUB GRUPO 301 FRUTAS	CANA	480	301	0100	00	KG	1	3	GRANEL	\$10.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	CIRUELA ROJA	480	301	0502	00	KG	32	80	GRANEL	\$50.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA (1000 G)	480	301	0503	00	KG	2	5	SELETO/ GRANEL	\$172.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	DURAZNO	480	301	0600	00	KG	8	20	GRANEL	\$65.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	GUAYABA	480	301	1000	00	KG	380	950	GRANEL	\$31.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	JICAMA	480	301	1100	00	KG	27	67	GRANEL	\$19.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	LIMÓN SIN SEMILLA (PERSA)	480	301	1302	00	KG	56	140	GRANEL	\$17.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	MANDARINA REINA	480	301	1601	00	KG	48	120	GRANEL	\$22.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	MANZANA	480	301	1702	00	KG	40	100	GRANEL	\$23.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	MANZANA STARKING	480	301	1803	00	KG	400	1000	GRANEL	\$45.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	MELÓN CHINO	480	301	1901	00	KG	480	1200	GRANEL	\$26.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	NARANJA PARA JUGO	480	301	2000	00	KG	600	1500	GRANEL	\$18.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	PAPAYA ROJA	480	301	2102	00	KG	380	950	GRANEL	\$24.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	PERA MANTEQUILLA	480	301	2202	00	KG	300	750	GRANEL	\$58.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	PIÑA	480	301	2400	00	KG	600	1500	GRANEL	\$27.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	PLATANO MACHO	480	301	2502	00	KG	32	80	GRANEL	\$21.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	PLATANO TABASCO	480	301	2505	00	KG	270	675	GRANEL	\$18.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	SANDIA	480	301	2600	00	KG	636	1590	GRANEL	\$19.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	TORONJA	480	301	2800	00	KG	84	210	GRANEL	\$19.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	TUNA	480	301	2900	00	KG	72	180	GRANEL	\$23.00

Página 18 de 51



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



**Gobierno de
 México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 N° AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

HGZ 71 VERACRUZ

No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
SUB GRUPO 301 FRUTAS	UVA SIN SEMILLA	480	301	3003	00	KG	84	210	GRANEL	\$95.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	480	301	3404	00	KG	4	10	SELETO/ GRANEL	\$52.00
SUB GRUPO 302	ACELGA	480	302	0100	00	KG	44	110	GRANEL	\$43.00
SUB GRUPO 302	AGUACATE HASS	480	302	0202	00	KG	50	125	GRANEL	\$65.00
SUB GRUPO 302	VEGETALES	480	302	0300	00	KG	20	50	GRANEL	\$38.00
SUB GRUPO 302	APIO	480	302	0400	00	KG	4	10	GRANEL	\$25.00
SUB GRUPO 302	BETABEL	480	302	0500	00	KG	152	380	GRANEL	\$24.00
SUB GRUPO 302	BROCOLI	480	302	0602	00	KG	320	800	GRANEL	\$23.00
SUB GRUPO 302	CALABAZA ITALIANA	480	302	0700	00	KG	3	8	GRANEL	\$20.00
SUB GRUPO 302	CALABAZA DE CASTILLA	480	302	0901	00	KG	240	600	GRANEL	\$20.00
SUB GRUPO 302	VEGETALES	480	302	0903	00	KG	4	9	GRANEL	\$25.00
SUB GRUPO 302	CEBOLLA MORADA	480	302	1000	00	KG	60	150	GRANEL	\$89.00
SUB GRUPO 302	VEGETALES	480	302	1102	00	KG	600	1500	GRANEL	\$19.00
SUB GRUPO 302	CHAYOTE SIN ESPINAS	480	302	1201	00	KG	44	110	GRANEL	\$40.00
SUB GRUPO 302	VEGETALES	480	302	1402	00	KG	1	2	GRANEL	\$35.00
SUB GRUPO 302	CHILIE DE ARBOL	480	302			KG				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
N° AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE HABANERO	480	302	1406	00	KG	1	2	GRANEL	\$60.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE JALAPEÑO	480	302	1407	00	KG	1	2	GRANEL	\$24.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE POBLANO	480	302	1409	00	KG	30	75	GRANEL	\$38.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE SERRANO	480	302	1410	00	KG	16	40	GRANEL	\$35.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE SECO ANCHO	480	302	1501	00	KG	3	8	CHEDERAU//GRANEL	\$190.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE SECO DE ARBOL	480	302	1502	00	KG	1	2	CHEDERAU//GRANEL	\$170.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE SECO CHIPOTLE	480	302	1504	00	KG	1	2	CHEDERAU//GRANEL	\$180.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE SECO GUAJILLO	480	302	1505	00	KG	5	13	CHEDERAU//GRANEL	\$165.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE SECO MORITA	480	302	1506	00	KG	0	1	CHEDERAU//GRANEL	\$155.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE SECO PASILLA	480	302	1508	00	KG	3	8	CHEDERAU//GRANEL	\$185.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE CHIPOTLE ADOBADO (380 G)	480	302	1601	01	KG	2	4	CLEMENTE JAQUES/SAN MARCOS	\$145.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS (800 G)	480	302	1603	02	KG	8	20	CLEMENTE JAQUES/LA MORENA	\$72.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	COL BLANCA	480	302	1701	00	KG	45	113	GRANEL	\$19.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	COUFLOR FRESCA	480	302	1801	00	KG	8	20	GRANEL	\$20.00

HGZ 71 VERACRUZ

Página 20 de 51



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



**Gobierno de
 México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 N° AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

HGZ 71 VERACRUZ

No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
SUB GRUPO 302 VEGETALES	ELOTE	480	302	1900	00	KG	110	275	GRANEL	\$39.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	ELOTE FRESCO ENTERO	480	302	2001	00	KG	90	225	GRANEL	\$35.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	ESPINACA FRESCA	480	302	2101	00	KG	112	280	GRANEL	\$43.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	FLOR DE CALABAZA	480	302	2200	00	KG	4	10	GRANEL	\$20.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	480	302	2402	00	KG	1000	2500	GRANEL	\$24.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	JITOMATE PROCESADO EN PURE (1000 G)	480	302	2403	02	KG	2	5	DEL FUERTE	\$32.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	LECHUGA ROMANA	480	302	2502	00	KG	200	500	GRANEL	\$19.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	MOLE NEGRO EN PASTA (1000 G)	480	302	2600	01	KG	6	15	CASTIZO	\$120.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	NOPAL	480	302	2800	00	KG	152	380	GRANEL	\$23.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	PAPA BLANCA	480	302	2902	00	KG	400	1000	GRANEL	\$24.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	PEPINO	480	302	3000	00	KG	164	410	GRANEL	\$16.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	PIMIENTO MORRON FRESCO	480	302	3100	00	KG	70	175	GRANEL	\$65.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	PORO	480	302	3200	00	KG	26	65	GRANEL	\$30.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	RABANO CHICO	480	302	3401	00	KG	2	6	GRANEL	\$25.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	TOMATE VERDE	480	302	3600	00	KG	240	600	GRANEL	\$25.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



Gobierno de
 México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 N° AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
SUB GRUPO 302 VEGETALES	ZANAHORIA	480	302	3900	00	KG	600	1500	GRANEL	\$17.00

HGZ 71 VERACRUZ

No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
GRUPO 1 CARNES Y HUEVO										
HGZ 28 MARTINEZ DE LA TORRE										
SUB GRUPO 101 CERDO	CHULETA CERDO (90 G)	480	101	0100	01	KG	25	63	GRANEL	\$125.00
SUB GRUPO 101 CERDO	LOMO DE CERDO (120 G)	480	101	0200	00	KG	20	51	GRANEL	\$119.00
SUB GRUPO 101 CERDO	PIERNA CERDO EN TROZO SIN HUESO (120 G)	480	101	0301	00	KG	68	170	GRANEL	\$110.00
SUB GRUPO 101 CERDO	PIERNA DE CERDO MOLIDA	480	101	0302	00	KG	4	9	GRANEL	\$100.00
SUB GRUPO 103 EMBUTIDOS	JAMON DE PAVO REB 25 G. PAQ. 500 G	480	103	0300	01	KG	10	25	SAN RAFAEL	\$189.00
SUB GRUPO 103 EMBUTIDOS	SALCHICHA DE PAVO VIENA PZA 40 G. PAQ. 500 G	480	103	0700	00	KG	17	43	SAN RAFAEL	\$98.00
SUB GRUPO 103 EMBUTIDOS	MERO EN FILETE (120 G)	480	106	0701	00	KG	12	30	GRANEL	\$135.00
SUB GRUPO 103 EMBUTIDOS	ATÚN EN AGUA. LATA 140 G	480	106	0102	00	KG	12	30	TUNY	\$179.00
SUB GRUPO 103 EMBUTIDOS	MOJARRA FILETE FRESCO (120 G)	480	106	0802	00	KG	10	25	GRANEL	\$129.00
SUB GRUPO 107 POLLO	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	480	107	0301	00	KG	4	10	GRANEL	\$125.00
SUB GRUPO 107 POLLO	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC (90 G)	480	107	0302	00	KG	76	189	GRANEL	\$149.00
SUB GRUPO 107 POLLO	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA	480	107	0303	00	KG	36	90	GRANEL	\$120.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 N° AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

HGZ 28 MARTINEZ DE LA TORRE

No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
SUB GRUPO 107 POLLO	PIERNA/MUSLO DE POLLO PIEZA 160 G	480	107	0400	00	KG	102	254	GRANEL	\$69.00
SUB GRUPO 108 RES	BISTEC PIERNA RES (120 G)	480	108	0200	00	KG	64	160	GRANEL	\$210.00
SUB GRUPO 108 RES	CHAMBERETE DE RES SIN HUESO (120 G)	480	108	0300	00	KG	38	94	GRANEL	\$189.00
SUB GRUPO 108 RES	COSTILLA DE RES (150 G)	480	108	0400	00	KG	10	25	GRANEL	\$170.00
SUB GRUPO 108 RES	CUETE DE PIERNA DE RES (120 G)	480	108	0500	00	KG	5	12	GRANEL	\$195.00
SUB GRUPO 108 RES	FALDA DE RES	480	108	0600	00	KG	8	20	GRANEL	\$192.00
SUB GRUPO 108 RES	PULPA DE RES EN TROZO (120 G)	480	108	0700	00	KG	24	60	GRANEL	\$195.00
SUB GRUPO 108 RES	PULPA DE RES MOLIDA	480	108	0701	00	KG	20	50	GRANEL	\$190.00
SUB GRUPO 109 HUEVO	HUEVO ENTERO (55 G)	480	109	0100	00	KG	61	152	LA CONCEPCION	\$55.00
GRUPO 2 LECHE Y DERIVADOS LACTEOS										
SUB GRUPO 201 LECHE	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA (1000 ML)	480	201	0500	00	LT	240	600	LALA	\$30.00
SUB GRUPO 202 DERIVADOS LACTEOS	QUESO PANELA (1000 G)	480	202	0101	02	KG	48	120	SAN JOSE	\$180.00
SUB GRUPO 202 DERIVADOS LACTEOS	QUESO MANCHEGO (500 G)	480	202	0208	01	KG	14.4	36	NOCHE BUENA	\$210.00
SUB GRUPO 202 DERIVADOS LACTEOS	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA (1000 ML)	480	202	0301	01	KG	20	50	YOPLAIT	\$55.00
GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS										
SUB GRUPO 301 FRUTAS	CANA	480	301	0100	00	KG	2	5	GRANEL	\$10.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	CHULELA ROJA	480	301	0502	00	KG	2	5	GRANEL	\$55.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



**Gobierno de
 México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**



ACTA DE ASIGNACION

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 N° AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025**

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

HGZ 28 MARTINEZ DE LA TORRE

No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
SUB GRUPO 301 FRUTAS	TORONJA	480	301	2800	00	KG	8	20	GRANEL	\$19.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	TUNA	480	301	2900	00	KG	10	25	GRANEL	\$25.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	UVA SIN SEMILLA	480	301	3003	00	KG	4	10	GRANEL	\$90.00
SUB GRUPO 301 FRUTAS	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	480	301	3404	00	KG	0.8	2	SELECTO/ GRANEL	\$53.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	ACELGA	480	302	0100	00	KG	15.2	38	GRANEL	\$45.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	AGUACATE HASS	480	302	0202	00	KG	9.6	24	GRANEL	\$69.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	APIO	480	302	0300	00	KG	8	20	GRANEL	\$45.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	BETABEL	480	302	0400	00	KG	4	10	GRANEL	\$50.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	BROCOLI	480	302	0500	00	KG	28.4	71	GRANEL	\$24.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CALABACITA ITALIANA	480	302	0602	00	KG	80	200	GRANEL	\$26.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CALABAZA DE CASTILLA	480	302	0700	00	KG	10	25	GRANEL	\$19.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CEBOLLA BLANCA	480	302	0901	00	KG	60	150	GRANEL	\$23.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CEBOLLA MORADA	480	302	0903	00	KG	2	5	GRANEL	\$25.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHAMPRIÓN FRESCO	480	302	1000	00	KG	19.2	48	GRANEL	\$90.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHAVOTE SIN ESPINAS	480	302	1102	00	KG	88	220	GRANEL	\$22.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00

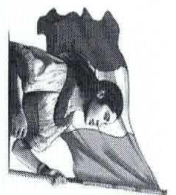


**Gobierno de
 México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 N° AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

HGZ 28 MARTINEZ DE LA TORRE

No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
VEGETALES										
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHICHARO LIMPIO	480	302	1201	00	KG	9.2	23	GRANEL	\$49.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE HABANERO	480	302	1406	00	KG	0.4	1	GRANEL	\$80.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE JALAPEÑO	480	302	1407	00	KG	0.4	1	GRANEL	\$25.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE POBLANO	480	302	1409	00	KG	6.4	16	GRANEL	\$35.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE SERRANO	480	302	1410	00	KG	9.2	23	GRANEL	\$38.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE SECO ANCHO	480	302	1501	00	KG	4.8	12	CHEDRAU/ GRANEL	\$199.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE SECO DE ARBOL	480	302	1502	00	KG	0.8	2	CHEDRAU/ GRANEL	\$165.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE SECO CHIPOTLE	480	302	1504	00	KG	0.8	2	CHEDRAU/ GRANEL	\$189.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE SECO GUAJILLO	480	302	1505	00	KG	0.8	2	CHEDRAU/ GRANEL	\$170.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE SECO MORITA	480	302	1506	00	KG	0.8	2	CHEDRAU/ GRANEL	\$160.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE SECO PASILLA	480	302	1508	00	KG	0.8	2	CHEDRAU/ GRANEL	\$188.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILE CHIPOTLE ADOBADO (380 G)	480	302	1601	01	KG	9.2	23	CLEMENTE	\$145.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 N° AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

HGZ 28 MARTINEZ DE LA TORRE

No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
VEGETALES									JAQUES /SAN MARCOS	
SUB GRUPO 302 VEGETALES	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS (800 G)	480	302	1603	02	KG	9.6	24	CLEMENTE JAQUES /LA MORENA	\$80.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	COL BLANCA	480	302	1701	00	KG	1.2	3	GRANEL	\$19.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	COLIFLOR FRESCA	480	302	1801	00	KG	10	25	GRANEL	\$20.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	ELOTE	480	302	1900	00	KG	36	90	GRANEL	\$39.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	ELOTE FRESCO ENTERO	480	302	2001	00	KG	36	90	GRANEL	\$35.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	ESPINACA FRESCA	480	302	2101	00	KG	18.4	46	GRANEL	\$45.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	FLOR DE CALABAZA	480	302	2200	00	KG	0.8	2	GRANEL	\$22.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	480	302	2402	00	KG	332	830	GRANEL	\$27.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	JITOMATE PROCESADO EN PURE (1000 G)	480	302	2403	02	KG	2	5	DEL FUERTE	\$39.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	LECHUGA ROMANA	480	302	2502	00	KG	8	20	GRANEL	\$27.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	MOLE NEGRO EN PASTA (1000 G)	480	302	2600	01	KG	2	5	CASTIZO	\$120.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	NOPAL	480	302	2800	00	KG	8	20	GRANEL	\$26.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	PAPA BLANCA	480	302	2902	00	KG	160	400	GRANEL	\$27.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

Nº AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

HGZ 28 MARTINEZ DE LA TORRE

No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
SUB GRUPO 302 VEGETALES	PEPINO	480	302	3000	00	KG	49.2	123	GRANEL	\$23.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	PIMIENTO MORRON FRESCO	480	302	3100	00	KG	13.2	33	GRANEL	\$69.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	POHO	480	302	3200	00	KG	2.4	6	GRANEL	\$30.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	RABANO CHICO	480	302	3401	00	KG	2	5	GRANEL	\$25.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	TOMATE VERDE	480	302	3600	00	KG	112	280	GRANEL	\$27.00
SUB GRUPO 302 VEGETALES	ZANAHORIA	480	302	3900	00	KG	340	850	GRANEL	\$22.00
GRUPO 4 CEREALES										
SUB GRUPO 401 AMARANTO	AMARANTO EN SEMILLA (1000 G)	480	401	0100	00	KG	4	10	DON LUIS/GRANEL	\$65.00
SUB GRUPO 402 ARROZ	ARROZ PULIDO (900 G)	480	402	0200	01	KG	80	200	SCHETTINO	\$27.00
SUB GRUPO 402 ARROZ	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO (270 G)	480	402	0300	00	KG	8	20	NESTUM/GERBER	\$190.00
SUB GRUPO 403 AVEENA	AVEENA LAMINADA (HOJUELAS 400 G)	480	403	0200	01	KG	8	20	BUENO	\$45.00
SUB GRUPO 403 AVEENA	CEREAL DE AVEENA PRECOCIDO (270 G)	480	403	0400	00	KG	6	15	NESTUM	\$195.00
SUB GRUPO 405 MAIZ	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR SIN SABOR (1000 G)	480	405	0300	01	KG	8	20	NUTRIMENA	\$80.00
SUB GRUPO 405 MAIZ	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR DE SABOR (1000 G)	480	405	0301	01	KG	8	20	NUTRIMENA	\$90.00
SUB GRUPO 405 MAIZ	HOJUELAS DE MAIZ (640 G)	480	405	0400	00	KG	0.8	2	KELLOGS/NESTLE	\$100.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

Nº AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

HGZ 28 MARTINEZ DE LA TORRE

No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
SUB GRUPO 405 MAIZ	TORTILLA DE MAIZ (1000 G)	480	405	0600	00	KG	12	30	GRANEL	\$30.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	GALETA MARIA (1000 G)	480	406	0700	00	KG	12	30	CUETARA	\$120.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	GALETA SALADA ENVASE INDIVIDUAL (42 PAQ/12 G)	480	406	0901	00	KG	4	10	CUETARA	\$70.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	HARINA DE TRIGO (1000 G)	480	406	1100	00	KG	4.8	12	GAMESA	\$98.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN BLANCO DE CAJA (640 G/23 REB)	480	406	1300	01	KG	32	80	SAN BLAS	\$23.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN INTEGRAL DE CAJA (660 G/23 REB)	480	406	1500	00	KG	8	20	BIMBO	\$92.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN MEDIAS NOCHES (340 G/8 PZS)	480	406	1700	00	KG	3.2	8	BIMBO	\$96.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN MOLIDO (210 G)	480	406	1800	01	KG	4	10	BIMBO	\$125.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN TOSTADO DE CAJA (210 G/14 REB)	480	406	2000	00	KG	20	50	BIMBO	\$139.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA (30 G)	480	406	2100	00	KG	120	300	BIMBO	\$145.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PASTEL	480	406	2400	00	KG	2	5	GRANEL	\$290.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITTO) (200 G)	480	406	2600	00	KG	10	25	GRANEL	\$46.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PASTAS PARA SOPA CORTAS (HIDEO) (200 G)	480	406	2601	00	KG	10	25	ITAPASTA/LA MODERNA	\$46.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETTI) (200 G)	480	406	2606	00	KG	10	25	ITAPASTA/LA MODERNA	\$46.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



Gobierno de
 México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 N° AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTABILIZACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

HGZ 28 MARTINEZ DE LA TORRE

No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
GRUPO 5 LEGUMINOSAS										
SUB GRUPO 406	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO (520 G/20 PZ)	480	406	2800	00	KG	20	50	ITALPASTA	\$72.00
SUB GRUPO 501	FRIOLO NEGRO (1000 G)	480	501	0600	00	KG	80	200	BUENO	\$42.00
SUB GRUPO 503	HABA SECA (1000 G)	480	503	0100	01	KG	6	16	SCHETTINO	\$95.00
SUB GRUPO 501	ALUBIA (500 G)	480	503	0301	01	KG	6	15	SCHETTINO	\$60.00
SUB GRUPO 504	LENTEJA (1000 G)	480	504	0100	01	KG	5	12	SCHETTINO	\$45.00
GRUPO 6 AZUCARES										
SUB GRUPO 601	AZUCAR MORENO (1000 G)	480	601	0100	01	KG	80	200	ZULKA	\$30.00
SUB GRUPO 601	PILONCILLO (1000 G)	480	601	0300	00	KG	1	3	CHEDEPAUI	\$24.00
SUB GRUPO 602	JARABE CONCENTRADO NO CONGELADO CON FIBRA DE TAMARINDO (1000 ml)	480	602	0802	00	KG	32	80	PURO SABOR	\$55.00
SUB GRUPO 602	JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	480	602	0903	00	KG	80	200	JUMEX UNICO FRESCO/DEL VALLE	\$45.00
SUB GRUPO 608	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR (800 G)	480	608	0500	00	KG	15	38	CLEMENTE JAQUES	\$70.00
SUB GRUPO 609	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (1000 G)	480	609	0100	01	KG	18	45	CONGELLI	\$85.00
SUB GRUPO 609	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS (25 PZ)	480	609	0101	00	KG	2	5	PRONTO	\$555.00
SUB GRUPO 609	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE (1000 G)	480	609	0200	01	KG	32	80	CONGELLI	\$80.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



Gobierno de
 México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 N° AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

HGZ 28 MARTINEZ DE LA TORRE

No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
SUB GRUPO 610	MERMELADA DE FRESA (1200 G)	480	610	0300	01	KG	4	10	CLEMENTE JAQUES	\$94.00
SUB GRUPO 611	MIEL DE ABEJA (500 ML)	480	611	0100	01	KG	2	6	SELECTO	\$115.00
SUB GRUPO 611	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE (500 G)	480	611	0201	00	KG	2	5	KARO	\$114.00
GRUPO 9 AGUA SEGURA										
SUB GRUPO 901 AGUA PURIFICADA ENVASADA	AGUA PURIFICADA ENVASADA 500 ML	480	909	0101	01	KG	40	100	MEMBERS MARKS	\$10.00

GUARDERIA POZA RICA

No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
GRUPO 2 LECHE Y DERIVADOS LACTEOS										
SUB GRUPO 201 LECHE	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA (1000 ML)	480	201	0500	00	LT	200	500	LALA	\$29.00
SUB GRUPO 202	QUESO PANELA (1000 G)	480	202	0101	02	KG	32	80	SAN JOSE	\$170.00
SUB GRUPO 202	QUESO MANCHEGO (500 G)	480	202	0208	01	KG	8	20	NOCHE BUENA	\$210.00
SUB GRUPO 202	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA (1000 ML)	480	202	0301	01	KG	16	40	YOP'LAI'	\$53.00

JUDIT LOPEZ PALE

HGZ 11 XALAPA

No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
PROVEEDOR										
HGZ 11 XALAPA										
JUDIT LOPEZ PALE										

Página 31 de 51



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION



ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 N° AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "CONTRATACION DEL SERVICIO ADQUISICION Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BASICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS DEL REGIMEN ORDINARIO Y GUARDERIAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

PROVEEDOR											
HGZ 11 XALAPA											
JUDIT LOPEZ PALE											
No.	DESCRIPCION CORTA	GRUPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO	
GRUPO 2 LECHE Y DERIVADOS LACTEOS											
SUB GRUPO 201 LECHE	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA (1000 ML)	480	201	0500	00	LT	280	700	LA GRANULA-LALA	\$20.85	
SUB GRUPO 202 DERIVADOS LACTEOS	QUESO PANELA (1000 G)	480	202	0101	02	KG	100	250	PROCESADORA SAN JOSE	\$110.00	
SUB GRUPO 202 DERIVADOS LACTEOS	QUESO MANCHEGO (500 G)	480	202	0208	01	KG	4	10	CAPERUCCIA	\$124.63	
SUB GRUPO 202 DERIVADOS LACTEOS	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA (1000 ML)	480	202	0301	01	KG	56	140	YOPLAIT DOBLE CERO-YOPLAIT	\$51.20	
GRUPO 4. CEREALES											
SUB GRUPO 401 AMARANTO	AMARANTO EN SEMILLA (1000 G)	480	401	0100	00	KG	3	8	EL RUISEÑOR DE MEXICO GRANUL-DULCEREL	\$60.00	
SUB GRUPO 402 ARROZ	ARROZ PULIDO (900 G)	480	402	0200	01	KG	240	600	DOÑA CHABE-BUENO GRANUL	\$23.00	
SUB GRUPO 402 ARROZ	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO (270 G)	480	402	0300	00	KG	2	5	NESTUM	\$133.00	
SUB GRUPO 403 Avena	Avena laminada (hojuelas 400 G)	480	403	0200	01	KG	4	10	RIVERO-BUENO	\$24.70	
SUB GRUPO 403 Avena	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO (270 G)	480	403	0400	00	KG	2	5	NESTUM	\$133.00	
SUB GRUPO 405 MAIZ	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR SIN SABOR (1000 G)	480	405	0300	01	KG	16	40	NUTRIMENA	\$55.00	
SUB GRUPO 405 MAIZ	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR DE SABOR (1000 G)	480	405	0301	01	KG	12	30	NUTRIMENA	\$55.00	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



**Gobierno de
 México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 N° AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

PROVEEDOR **JUDIT LOPEZ PALE**
HGZ 11 XALAPA

No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
SUB GRUPO 405 MAIZ	HOUELAS DE MAIZ (660 G)	480	405	0400	00	KG	2	5	KELOG'S	\$75.00
SUB GRUPO 405 MAIZ	MASA DE MAIZ NIXTAMALIZADA (1000 G)	480	405	0500	00	KG	5	12	GRANEL	\$18.00
SUB GRUPO 405 MAIZ	TORTILLA DE MAIZ (1000 G)	480	405	0600	00	KG	220	550	GRANEL	\$23.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	GALLETAS MARIÁ (1000 G)	480	406	0700	00	KG	40	100	GISA-CUETARA	\$55.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	GALLETAS SALADA ENVASE INDIVIDUAL (42 PAQ/12 G)	480	406	0901	00	KG	12	30	GAMESA SALADITAS	\$72.50
SUB GRUPO 406 TRIGO	HARINA DE TRIGO (1000 G)	480	406	1100	00	KG	12	30	SAN BLAS	\$18.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN BLANCO (40 G)	480	406	1200	02	KG	80	200	GRANEL	\$52.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN BLANCO DE CAJA (640 G/23 REB)	480	406	1300	01	KG	84	210	BIMBO	\$65.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN BOLLO (450 G/ 8 PZ)	480	406	1400	00	KG	12	30	BIMBO	\$100.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN INTEGRAL DE CAJA (660 G/23 REB)	480	406	1500	00	KG	124	310	BIMBO	\$76.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN MEDIAS NOCHES (340 G/8 PZS)	480	406	1700	00	KG	5	13	BIMBO	\$100.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN MOLIDO (210 G)	480	406	1800	01	KG	12	30	BIMBO-MEMBER'S MARK	\$67.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN PAMBAZO	480	406	1900	00	KG	16	40	GRANEL	\$40.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN TOSTADO DE CAJA (210 G/14 REB)	480	406	2000	00	KG	40	100	BIMBO	\$115.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



Gobierno de
 México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 N° AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

PROVEEDOR

HGZ 11 XALAPA
 JUDIT LOPEZ PALE

No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
TRIGO										
SUB GRUPO 406	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA (30 G)	480	406	2100	00	KG	132	330	GRANEL	\$77.50
TRIGO										
SUB GRUPO 406	PASTEL	480	406	2400	00	KG	2	4	GRANEL	\$85.00
TRIGO										
SUB GRUPO 406	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITTO) (200 G)	480	406	2600	00	KG	16	40	MODERNA	\$43.00
TRIGO										
SUB GRUPO 406	PASTAS PARA SOPA CORTAS (HIDEO) (200 G)	480	406	2601	00	KG	16	40	MODERNA	\$43.00
TRIGO										
SUB GRUPO 406	PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETTI) (200 G)	480	406	2606	00	KG	16	40	MODERNA-ITALPASTA	\$43.00
TRIGO										
SUB GRUPO 406	PASTAS PARA SOPA LARGAS (MACARRON) (220 G)	480	406	2607	00	KG	8	20	MODERNA-ITALPASTA	\$38.50
TRIGO										
SUB GRUPO 406	PASTAS PARA SOPA LARGAS (TALLARINI) (200 G)	480	406	2608	00	KG	16	40	MODERNA	\$38.50
TRIGO										
SUB GRUPO 406	TOHITILLA DE HARINA DE TRIGO (520 G/20 PZ)	480	406	2800	00	KG	44	109	TIA ROSA	\$48.00
TRIGO										
SUB GRUPO 501										
FRIOLO										
SUB GRUPO 501	FRIOLO NEGRO (1000 G)	480	501	0600	00	KG	200	500	MEMBERS MARK GRANEL	\$35.70
HABA										
SUB GRUPO 503	HABA SECA (1000 G)	480	503	0100	00	KG	11	27	GRANEL BUENO-SCHETTINO	\$76.00
FRIOLO										
SUB GRUPO 501	ALUBIA (500 G)	480	503	0301	01	KG	4	10	GRANEL EL RUISEÑOR DE MEXICO	\$42.00

Página 34 de 51



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
N° AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

PROVEEDOR												
HGT 11 XALAPA												
JUDIT LOPEZ PALE												
No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO		
GRUPO 6 AZUCARES												
SUB GRUPO 601	AZUCAR MORENO (1000 G)	480	601	0100	01	KG	220	550	ZULKA-GRUPO PORRES GRANDEL	\$26.00		
SUB GRUPO 601	AZUCAR PILONCILLO (1000 G)	480	601	0300	00	KG	2	6	GRANEL DON ZABOR	\$25.00		
SUB GRUPO 602	JARABE CONCENTRADO NO CONGELADO CON FIBRA DE TAMARINDO (1000 ml)	480	602	0802	00	KG	40	100	F-DIAZ	\$45.00		
SUB GRUPO 602	JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	480	602	0903	00	KG	116	290	TREE TOP - GREAT VALUE	\$38.00		
SUB GRUPO 604	CHOCOLATE EN POLVO (200 G)	480	604	0200	00	KG	1	2	CHOCOMILK 60% -AZUCAR- CHOCOMILK COCOA	\$87.00		
SUB GRUPO 604	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR (630 G)	480	604	0100	01	KG	2	6	ABUELITA - MOCTEZUMA MEMBERS	\$103.00		
SUB GRUPO 606	CAJETA (1200 ML)	480	606	0100	01	KG	2	6	MEMBERS MARK	\$105.50		
SUB GRUPO 608	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR (800 G)	480	608	0100	00	KG	64	160	COSTENA-VILFRUT	\$53.50		
SUB GRUPO 608	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR (800 G)	480	608	0500	00	KG	20	50	MEMBERS MARK-LA COSTENA	\$47.00		
SUB GRUPO 609	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (1000)	480	609	0100	01	KG	40	100	CONGELLI	\$62.00		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
Nº AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

PROVEEDOR												
HGG 11 XALAPA												
JUDIT LOPEZ PALE												
No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO		
GELATINAS	G)											
SUB GRUPO 609 GELATINAS	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS (25 g)	480	609	0101	00	KG	20	50	JELLO CERNO-PRONTO LIGHT	\$388.00		
SUB GRUPO 609 GELATINAS	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE (1000 g)	480	609	0200	01	KG	8	20	CONGELLI	\$42.00		
SUB GRUPO 610 MERMEIADAS	ATE DE FRUTAS	480	610	0100	00	KG	4	10	LA COSTEÑA	\$65.00		
SUB GRUPO 610 MERMEIADAS	MERMELADA DE FRESA (980 g)	480	610	0300	01	KG	8	20	CLEMENTE JACQUES-MEMBER'S MARK	\$73.00		
SUB GRUPO 611 MIEL	MIEL DE ABEJA (500 ML)	480	611	0100	01	KG	8	20	HERMEZ	\$105.00		
SUB GRUPO 611 MIEL	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE (500 g)	480	611	0201	00	KG	2	5	KARO	\$72.00		
GRUPO 7 GRASAS												
SUB GRUPO 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA (225 g)	480	701	0101	00	KG	48	120	NESTLE	\$55.00		
SUB GRUPO 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	MANTEQUILLA SIN SAL (1000 g)	480	701	0200	00	KG	60	150	ABUELITA-GLORIA	\$140.00		
SUB GRUPO 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	TOCINO (1000 g)	480	701	0300	01	KG	8	20	CHIMEX	\$178.00		
SUB GRUPO 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	ACETITE DE CARTAMO (3.4 LT)	480	702	0102	03	LT	160	400	OLEICO-CAPULLO	\$73.00		
SUB GRUPO 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	ACETITE DE OLIVA (1000 ML)	480	702	0105	00	LT	20	50	OLIVO DEL CIELO	\$180.00		
SUB GRUPO 703 GRASAS MIXTAS	MAVONESA (1000 g)	480	703	0100	05	KG	44	110	HELLMANS CLASICA-	\$77.00		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



Gobierno de
 México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 N° AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

PROVEEDOR	HGZ 11 XALAPA										
	No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
	SUB GRUPO 704	OLEAGINOSAS	480	704	0100	02	KG	1	2	MCCORMICK	\$68.00
	SUB GRUPO 704	OLEAGINOSAS	480	704	0300	00	KG	1	2	LA COSTEÑA	\$69.00
	SUB GRUPO 704	OLEAGINOSAS	480	704	0400	00	KG	1	2	MEMBERS MARK	\$225.00
	SUB GRUPO 802	ESPECIAS	480	802	0100	00	KG	24	60	CAZZAC GRANEL	\$135.00
	SUB GRUPO 802	ESPECIAS	480	802	0400	00	KG	14	35	RUISEÑOR DE MEXICO GRANEL	\$210.00
	SUB GRUPO 802	ESPECIAS	480	802	0501	01	KG	0	1	SELECTO BRAND GRANEL	\$315.00
	SUB GRUPO 802	ESPECIAS	480	802	0601	01	KG	0	1	GREAT VALUE GRANEL	\$55.00
	SUB GRUPO 802	ESPECIAS	480	802	0800	02	KG	4	10	CATARINOS GRANEL	\$74.00
	SUB GRUPO 802	ESPECIAS	480	802	0901	02	KG	2	6	MCCORMICK-GRANEL	\$134.00
	SUB GRUPO 802	ESPECIAS	480	802	0902	02	KG	2	5	GREAT VALUE GRANEL	\$148.00
	SUB GRUPO 803	EXTRACTOS	480	803	0100	01	LT	2	6	PROGOURMET	\$220.00
	SUB GRUPO 805	HIERBAS Y HOJAS	480	805	0100	00	KG	12	30	GRANEL	\$45.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



Gobierno de
 México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

Nº AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI- PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

PROVEEDOR	JUDIT LOPEZ PALE										
No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO	
SUB GRUPO 805	EPAZOTE (1000 G)	480	805	0200	00	KG	4	10	GRANEL	\$85.00	
HIERBAS Y HOJAS											
SUB GRUPO 805	HIERBAS DE OLOR (LAUREL, MEJORANA Y TOMILLO)	480	805	0300	00	KG	1	3	GRANEL	\$175.00	
HIERBAS Y HOJAS											
SUB GRUPO 805	LAUREL (1000 G)	480	805	0301	00	KG	0	1	GRANEL	\$75.00	
HIERBAS Y HOJAS											
SUB GRUPO 805	TOMILLO (1000 G)	480	805	0303	00	KG	1	2	GRANEL	\$125.00	
HIERBAS Y HOJAS											
SUB GRUPO 805	HOJA DE AGUACATE (1000 G)	480	805	0400	00	KG	1	3	GRANEL	\$55.00	
HIERBAS Y HOJAS											
SUB GRUPO 805	PEREIL (1000 G)	480	805	0600	00	KG	4	10	GRANEL	\$53.00	
HIERBAS Y HOJAS											
SUB GRUPO 806	CAFÉ PURO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO (1000 G)	480	806	0101	00	KG	48	120	MIRNA-CIELO ABIERTO	\$150.00	
INFUSIONES											
SUB GRUPO 806	FLOR DE JAMAICA (1000 G)	480	806	0200	00	KG	1	3	EL RUISEÑOR DE MÉXICO	\$100.00	
INFUSIONES											
SUB GRUPO 806	TAMARINDO (1000 G)	480	806	0300	00	KG	1	3	GRANEL DON ZABOR	\$55.00	
INFUSIONES											
SUB GRUPO 806	TE DE LIMON ZACATE NATURAL (1000 G)	480	806	0400	00	KG	1	3	GRANEL	\$45.00	
INFUSIONES											
SUB GRUPO 806	TE DE MANZANILLA NATURAL (1000 G)	480	806	0500	00	KG	1	3	GRANEL	\$85.00	
INFUSIONES											
SUB GRUPO 806	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (25 BOLSITAS)	480	806	0501	00	KG	1	2	MCCORMICK	\$350.00	
INFUSIONES											
SUB GRUPO 807	POLVOS PARA HORNEAR (454 G)	480	807	0100	00	KG	1	2	ROYAL	\$65.00	
PARA HORNEAR											
SUB GRUPO 808	SAL REFINADA YODATADA (1000 G)	480	808	0200	00	KG	24	60	SOL	\$14.00	

Página 38 de 51



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 N° AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

PROVEEDOR

HGZ 11 XALAPA
 JUDIT LOPEZ PALE

No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
SABORIZANTES										
SUB GRUPO 808 SABORIZANTES	SALSA INGLESA (980 ML)	480	808	0100	00	LT	1	2	CROSE&BLACK WELL	\$105.00
SUB GRUPO 808 SABORIZANTES	VINAGRE DE FRUTAS (1000 ML)	480	808	0300	00	LT	6	15	COSTENA-CLEMENTE JACQUES	\$14.00
SUB GRUPO 809 SAZONADORES	ACHIOTE EN PASTA (1000 G)	480	809	0100	01	KG	8	20	ANITA	\$91.00
SUB GRUPO 809 SAZONADORES	CONSDME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO (1000 G)	480	809	0200	00	KG	12	30	KNORR-GREAT VALUE	\$98.30
SUB GRUPO 809 SAZONADORES	MOSTAZA PREPARADA (430 G)	480	809	0300	00	KG	4	10	MCCORMICK	\$78.00
SUB GRUPO 809 SAZONADORES	SALSA DE TOMATE "TIPO CATSUP" (980 G)	480	809	0400	00	KG	3	8	CLEMENTE JACQUES	\$41.00

HGZ 71 VERACRUZ

No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
GRUPO 2 LECHE Y DERIVADOS LACTEOS										
SUB GRUPO 201 LECHE	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA (1000 ML)	480	201	0500	00	LT	400	1000	LA GRANJA -LALA	\$21.00
SUB GRUPO 202 DERIVADOS LACTEOS	QUESO PANELA (1000 G)	480	202	0101	02	KG	120	300	PROCESADORA SAN JOSÉ	\$118.00
SUB GRUPO 202 DERIVADOS LACTEOS	QUESO MANCHEGO (500 G)	480	202	0208	01	KG	10	25	CAPERUCITA	\$125.00
SUB GRUPO 202	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA (1000)	480	202	0301	01	KG	60	150	YOPLAIT DOBLE	\$60.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 N° AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
HGT 71 VERACRUZ										
GRUPO 4. CEREALES										
DERIVADOS LÁCTEOS	ML)								CERO-YOPLAIT	
SUB GRUPO 401 AMARANTO	AMARANTO EN SEMILLA (1000 G)	480	401	0100	00	KG	3	7	EL RUISEÑOR DE MEXICO GRANEL-DULCEREL	\$65.00
SUB GRUPO 402 ARROZ	ARROZ PULIDO (900 G)	480	402	0200	01	KG	170	425	GRANEL BUENO-DONA CHABE	\$26.00
SUB GRUPO 402 ARROZ	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO (270 G)	480	402	0300	00	KG	4	10	NESTUM	\$160.00
SUB GRUPO 403 AVENA	AVENA LAMINADA (HOJUELAS 400 G)	480	403	0200	01	KG	8	20	BUENO-RIVERO-GRANEL	\$30.00
SUB GRUPO 403 AVENA	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO (270 G)	480	403	0400	00	KG	5	12	NESTUM	\$160.00
SUB GRUPO 405 MAIZ	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR SIN SABOR (1000 G)	480	405	0300	01	KG	40	100	NUTRIMENA	\$67.50
SUB GRUPO 405 MAIZ	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR DE SABOR (1000 G)	480	405	0301	01	KG	36	90	NUTRIMENA	\$65.00
SUB GRUPO 405 MAIZ	HOJUELAS DE MAIZ (660 G)	480	405	0400	00	KG	1	2	KELOG'S	\$85.00
SUB GRUPO 405 MAIZ	MASA DE MAIZ NIXTAMALIZADA (1000 G)	480	405	0500	00	KG	6	15	GRANEL	\$25.00
SUB GRUPO 405 MAIZ	TORTILLA DE MAIZ (1000 G)	480	405	0600	00	KG	332	830	GRANEL	\$28.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	GALETA MARIÁ (1000 G)	480	406	0700	00	KG	92	230	GISA-CUETARA	\$70.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	GALETA SALUDA ENVASE INDIVIDUAL (42 PAQ/12 G)	480	406	0901	00	KG	16	40	SALADITAS GAMESA	\$81.50
SUB GRUPO 406 TRIGO	HARINA DE TRIGO (1000 G)	480	406	1100	00	KG	40	100	SAN BLAS	\$19.00

Página 40 de 51



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
Nº AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN BLANCO (40 G)	480	406	1200	02	KG	128	320	GRANEL	\$75.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN BLANCO DE CAJA (640 G/23 REB)	480	406	1300	01	KG	160	400	BIMBO	\$80.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN BOLLITO (450 G/ 8 PZ)	480	406	1400	00	KG	26	65	BIMBO	\$115.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN INTEGRAL DE CAJA (620 G/23 REB)	480	406	1500	00	KG	48	120	BIMBO	\$86.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN MEDIAS NOCHES (340 G/8 PZS)	480	406	1700	00	KG	4	10	BIMBO	\$126.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN MOCIDO (210 G)	480	406	1800	01	KG	20	50	BIMBO-MEMBERS MARK	\$80.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN TOSTADO DE CAJA (210 G/14 REB)	480	406	2000	00	KG	59	148	BIMBO	\$140.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA (30 G)	480	406	2100	00	KG	160	400	GRANEL	\$111.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PAN DE MUERTO	480	406	2300	00	KG	4	10	GRANEL	\$85.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PASTEL	480	406	2400	00	KG	4	10	GRANEL	\$85.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	ROSCA DE REYES	480	406	2500	01	KG	8	20	GRANEL	\$85.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PASTAS PARA SOPA CORTAS (LETRA) (200 G)	480	406	2602	00	KG	8	20	LA MODERNA	\$38.50
SUB GRUPO 406 TRIGO	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	480	406	2600	00	KG	24	60	LA MODERNA	\$43.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PASTAS PARA SOPA CORTAS (HIDEO) (200 G)	480	406	2601	00	KG	12	30	LA MODERNA	\$43.00
SUB GRUPO 406 TRIGO	PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETTI) (200 G)	480	406	2606	00	KG	36	90	LA MODERNA-	\$48.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

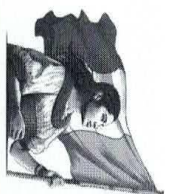
CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 N° AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTABILIZACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
HGZ 71 VERACRUZ										
TRIGO									ITALPASTA	
SUB GRUPO 406	PASTAS PARA SOPA LARGAS (MACARRON) (220 G)	480	406	2607	00	KG	4	10	LA MODERNA-ITALPASTA	\$38.00
SUB GRUPO 406	PASTAS PARA SOPA LARGAS (TALLARINI) (200 G)	480	406	2608	00	KG	16	40	LA MODERNA	\$38.00
SUB GRUPO 406	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO (520 G/20 PZ)	480	406	2800	00	KG	90	225	TIA ROSA	\$60.00
GRUPO 5 LEGUMINOSAS										
SUB GRUPO 501	FRIJOL NEGRO (1000 G)	480	501	0600	00	KG	160	400	MEMBERS MARK GRANEL	\$36.75
SUB GRUPO 503	HABA SECA (1000 G)	480	503	0100	00	KG	8	20	GRANEL BUENO-SCHETTINO	\$90.00
SUB GRUPO 501	ALUBIA (500 G)	480	503	0301	01	KG	8	20	GRANEL EL RUISEÑOR DE MEXICO	\$47.50
SUB GRUPO 504	LENTEJA (1000 G)	480	504	0100	01	KG	8	20	GRANEL EL RUISEÑOR DE MEXICO-AIRES DE CAMPO	\$40.50
GRUPO 6 AZUCARES										
SUB GRUPO 601	AZUCAR MORENO (1000 G)	480	601	0100	01	KG	240	600	ZULKA-GRUPO PORRES GRANEL	\$32.00
SUB GRUPO 601	PLONCILLO (1000 G)	480	601	0300	00	KG	1	3	GRANEL-DON ZABOR	\$30.00
SUB GRUPO 602	JARABE CONCENTRADO NO CONGELADO CON FIBRA DE TAMARINDO (1000 ml)	480	602	0802	00	KG	68	170	F DIAZ	\$50.00
SUB GRUPO 602	JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	480	602	0903	00	KG	204	510	TREE TOP-GREAT VALUE	\$43.00
SUB GRUPO 604	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR (630 G)	480	604	0100	01	KG	3	8	ABUELLITA-	\$105.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



Gobierno de
 México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 N° AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
HGT 71 VERACRUZ										
CHOCOLATE										
SUB GRUPO 606	CAJETA (1200 ML)	480	606	0100	01	KG	11	28	MOCTEZUMA	\$115.75
SUB GRUPO 608	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR (820 G)	480	608	0100	00	KG	20	50	VILLAFRUT	\$55.50
SUB GRUPO 608	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR (800 G)	480	608	0500	00	KG	40	100	MEMBERS MARK-COSTENA	\$44.00
SUB GRUPO 609	POVVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (1000 G)	480	609	0100	01	KG	18	45	CONGELLI	\$65.00
SUB GRUPO 609	POVVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS (25 G)	480	609	0101	00	KG	4	10	PRONTO LIGHT-JELLO CERO	\$345.00
SUB GRUPO 609	POVVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE (1000 G)	480	609	0200	01	KG	8	20	CONGELLI	\$43.00
SUB GRUPO 610	MERMELADA DE FRESA (980 G)	480	610	0300	01	KG	12	30	CLEMENTE JACQUES-MEMBERS MARK	\$82.00
SUB GRUPO 611	MIEL DE ABEJA (500 ML)	480	611	0100	01	KG	4	10	HERMEZ	\$111.00
SUB GRUPO 611	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE (500 G)	480	611	0201	00	KG	2	5	KARO	\$132.00
GRUPO 7 GRASAS										
SUB GRUPO 701	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA (225 G)	480	701	0101	00	KG	80	200	NESTLE	\$67.00
SUB GRUPO 701	MANTEQUILLA SIN SAL (1000 G)	480	701	0200	00	KG	60	150	ABUELITA-LA GLORIA	\$187.50
SUB GRUPO 701	TOCINO (1000 G)	480	701	0300	01	KG	8	20	CHIMEX	\$188.00
SUB GRUPO 702	ACEITE DE CARTAMO (840 ML)	480	702	0102	03	LT	60	150	OLEFICO-CAPULLO	\$80.00

Página 43 de 51



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



Gobierno de
 México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 N° AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
SUB GRUPO 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	ACETE DE OLIVA (1000 ML)	480	702	0105	00	LT	20	50	OLIVO DEL CIELO	\$185.00
SUB GRUPO 703 GRASAS MIXTAS	MAVONESA (1000 G)	480	703	0100	05	KG	18	45	HELLMANS CLASICA-MCCORMICK	\$75.00
SUB GRUPO 704 OLEAGINOSAS	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA (200 G)	480	704	0100	02	KG	0.8	2	LA COSTEÑA	\$75.00
SUB GRUPO 704 OLEAGINOSAS	CACHUATE TOSTADO SIN SAL	480	704	0300	00	KG	2	5	GRANEL-MAER	\$65.00
SUB GRUPO 704 OLEAGINOSAS	NUEZ SIN CASCARA (1000 G)	480	704	0400	00	KG	1.6	4	MEMBERS MARK GRANEL	\$225.00
GRUPO 8 CONDIMENTOS										
SUB GRUPO 802 ESPECIAS	AJO EN BULBO (1000 G)	480	802	0100	00	KG	20	50	GRANEL CAZZAC	\$135.00
SUB GRUPO 802 ESPECIAS	CANELA EN RAJA (1000 G)	480	802	0400	00	KG	7.6	19	GRANEL EL RUISEÑOR DE MEXICO	\$210.00
SUB GRUPO 802 ESPECIAS	CLAVO MOLIDO GRANEL (1000 G)	480	802	0501	01	KG	0.8	2	GRANEL SELECTO BRAND	\$350.00
SUB GRUPO 802 ESPECIAS	COMINO MOLIDO GRANEL (1000 G)	480	802	0601	01	KG	0.8	2	GRANEL GREAT VALUE	\$55.00
SUB GRUPO 802 ESPECIAS	OREGANO EN HOJA GRANEL (1000 G)	480	802	0800	02	KG	2	5	GRANEL CATARINOS	\$70.00
SUB GRUPO 802 ESPECIAS	PIMIENTA NEGRA MOLIDA GRANEL (1000 G)	480	802	0901	02	KG	11.2	28	GRANEL MCCORMICK	\$190.00
SUB GRUPO 802 ESPECIAS	PIMIENTA NEGRA ENTERA GRANEL (1000 G)	480	802	0902	02	KG	2	5	GRANEL GREAT VALUE	\$165.00
SUB GRUPO 803 EXTRACTOS	EXTRACTO DE VAINILLA (500 ML)	480	803	0100	01	LT	3.2	8	PROGOURMET	\$270.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
Nº AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

HGZ 71 VERACRUZ

No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
SUB GRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	CLANTRIO (1000 G)	480	805	0100	00	KG	18	45	GRANEL	\$75.00
SUB GRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	EPAZOTE (1000 G)	480	805	0200	00	KG	4.8	12	GRANEL	\$95.00
SUB GRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	HIERBAS DE OIOLR (LAUREL, MEJORANA Y TOMILLO)	480	805	0300	00	KG	0.8	2	GRANEL	\$175.00
SUB GRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	LAUREL (1000 G)	480	805	0301	00	KG	0.8	2	GRANEL	\$50.00
SUB GRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	TOMILLO (1000 G)	480	805	0303	00	KG	0.8	2	GRANEL	\$105.00
SUB GRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	HOJA DE AGUAJACATE (1000 G)	480	805	0400	00	KG	0.8	2	GRANEL	\$45.00
SUB GRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	PEREJIL (1000 G)	480	805	0600	00	KG	7.2	18	GRANEL	\$45.00
SUB GRUPO 806 INFUSIONES	CAFÉ PURO EN GRANO TOSTADO Y MOIUDO (1000 G)	480	806	0101	00	KG	42	105	MIRNA-CIELO ABIERTO	\$145.00
SUB GRUPO 806 INFUSIONES	FLOR DE JAMAICA (1000 G)	480	806	0200	00	KG	2.4	6	GRANEL EL GRANDEL MEXICO	\$105.00
SUB GRUPO 806 INFUSIONES	TAMARINDO (1000 G)	480	806	0300	00	KG	1.6	4	GRANEL-L-DON ZABOR	\$55.00
SUB GRUPO 806 INFUSIONES	TE DE LIMON ZACATE NATURAL (1000 G)	480	806	0400	00	KG	2	5	GRANEL	\$65.00
SUB GRUPO 806 INFUSIONES	TE DE MANZANILLA NATURAL (1000 G)	480	806	0500	00	KG	2	5	GRANEL	\$75.00
SUB GRUPO 806 INFUSIONES	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (25 BOLSITAS)	480	806	0501	00	KG	1.2	3	MCCORMICK	\$365.00
SUB GRUPO 807 POLVOS PARA HORNEAR	POLVOS PARA HORNEAR (454 G)	480	807	0100	00	KG	1.2	3	ROYAL	\$70.00
SUB GRUPO 808	SALSA INGLESA (980 ML)	480	808	0100	00	LT	1.2	3	CROSSE	\$106.50

Página 45 de 51



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



Gobierno de
 México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

Nº AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
HGZ 71 VERACRUZ										
SABORIZANTES										
SUB GRUPO 808	SAL REFINADA YODATADA (1000 G)	480	808	0200	00	KG	56	140	8BLACKWELL	\$14.00
SABORIZANTES										
SUB GRUPO 808	VINAGRE DE FRUTAS (1000 ML)	480	808	0300	00	LT	6	15	LA COSTENA-CLEMENTE JACQUES	\$13.00
SABORIZANTES										
SUB GRUPO 809	ACHIOTE EN PASTA (1000 G)	480	809	0100	01	KG	3.6	9	LA ANITA	\$110.00
SAZONADORES										
SUB GRUPO 809	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO (1000 G)	480	809	0200	00	KG	10	25	GREAT VALUE-KNORR	\$98.50
SAZONADORES										
SUB GRUPO 809	MOSTAZA PREPARADA (450 G)	480	809	0300	00	KG	5.2	13	MCCORMICK	\$77.00
SAZONADORES										
SUB GRUPO 809	SALSA DE TOMATE "TIPO CATSUP" (980 G)	480	809	0400	00	KG	2.4	6	CLEMENTE JACQUES	\$40.00

GUARDERIA VERACRUZ										
No.	DESCRIPCIÓN CORTA	GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO
GRUPO 2 LECHE Y DERIVADOS LACTEOS										
SUB GRUPO 201	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA (1000 ML)	480	201	0500	00	LT	208	520	LA GRANJA-LALA	\$22.50
DERIVADOS LACTEOS										
SUB GRUPO 202	QUESO PANELA (1000 G)	480	202	0101	02	KG	80	200	PROCESADORA SAN JOSÉ	\$115.00
DERIVADOS LACTEOS										
SUB GRUPO 202	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA (1000 ML)	480	202	0301	01	KG	20	50	YOPLAIT DOBLE CERO-YOPLAIT	\$52.00
GRUPO 6 AZUCARES										



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO No. D5M0111

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE ASIGNACION



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 N° AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI- PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO

ACUERDO:	12/2025
SESIÓN ORDINARIA N°	18/2025
PROVEEDORES:	DAVID HADDAD DE LA TORRE
CONTRATO PRIMIGENIO:	050GYR014N1725-011-00
CÓDIGO DE EXPEDIENTE COMPRAS MX:	E-2025-00088481
NUMERO DE CONTRATO:	050GYR014N31625-209-00
MONTOS A CONTRATAR	MONTO MINIMO \$ 1,735,527.00
MONTO DE LA GARANTÍA	10.00%
MONTO DE LA GARANTÍA	\$ 433,881.75
TIPO Y OBLIGACIÓN DE GARANTÍA	Divisible Cumplimiento de contrato
	MONTO MAXIMO \$ 4,338,817.50

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO

ACUERDO:	12/2025
SESIÓN ORDINARIA N°	18/2025
PROVEEDORES:	JUDITH LOPEZ PALE
CONTRATO PRIMIGENIO:	050GYR014N1725-008-00
CÓDIGO DE EXPEDIENTE COMPRAS MX:	E-2025-00088481
NUMERO DE CONTRATO:	050GYR014N31625-210-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



**Gobierno de
 México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**



ACTA DE ASIGNACION

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 N° AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025**

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO			
MONTOS A CONTRATAR	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	
PORCENTAJE DE LA GARANTÍA	10.00%		
MONTO DE LA GARANTÍA	\$ 104,133.36		
TIPO Y OBLIGACIÓN DE GARANTÍA	Divisible Cumplimiento de contrato		

Se verificó en el listado de proveedores impedidos para contratar por el IMSS actualizado al 19 de septiembre de 2025, emitido por la plataforma Compras Mx, de igual forma en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido por la Secretaría de la Función Pública del 19 de septiembre de 2025, no encontrándose las empresa asignadas en los registros.

Se hace del conocimiento que se ha verificado el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido en el Diario Oficial de la Federación, de los últimos diez años no encontrándose en los registros los proveedores asignados en este evento.

De conformidad con lo dispuesto en lo señalado en el Artículo 49 fracción V de la Ley y 84 de su Reglamento en el que señala que para el participante que resultó asignado, la firma del contrato se llevara a cabo el día **10 de octubre de 2025**, fecha que queda comprendida dentro de los 15 días hábiles siguientes, señalados en el artículo 67 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a partir de las 9:00 horas en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación, ubicado en Belisario Domínguez N° 15, Colonia Adalberto Tejeda, Xalapa Ver.; así mismo, la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de dicho instrumento legal, de acuerdo lo establecido en el último párrafo del artículo 69 de la Ley.

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del presente oficio de adjudicación, entregue la documentación correspondiente de cada participante para la formalización del citado instrumento jurídico a la Oficina de Contratos ubicada en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez N° 15, Colonia Adalberto Tejeda, Código Postal 91070 en Xalapa, Veracruz, conforme a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



**Gobierno de
 México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**



ACTA DE ASIGNACION

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 N° AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025**

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
 - b. Poder Notarial del representante legal que firmará el contrato.
 - c. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
 - d. Registro Patronal.
 - e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y Constancia de Situación Fiscal Actualizada.
 - f. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.
 - g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022.
 - h. Opinión positiva de cumplimiento en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).
 - i. Escrito bajo protesta de decir verdad por el que manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifiestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitados.
 - j. A fin de dar cumplimiento al artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
- Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 49 de la Ley y 58 último párrafo de su reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, esta Acta la dirección electrónica de la plataforma Compras Mx <https://compras.mx/buengobierno.gob.mx/>-----
 Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 15:00 horas del 19 de septiembre de 2025. -----
 Esta Acta consta de 51 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0111

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



**Gobierno de
 México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 N° AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025
 OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-
 PROCESADOS (VIVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y
 GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
L.A.N.I. Mary Lú Villiña Acosta	Encargada de despacho del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
C.P. Lizzet Castellán Guerrero	Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
L.A. Elnathan Jarib Landa Molina	Analista Coordinador y Encargado de la Plataforma Compras MX	

----- FIN DEL ACTA -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO No. D5M0111

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA ADMINISTRATIVA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025
OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025." -----

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las 12:00 horas del 23 de septiembre de 2025, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez N° 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, para actuar en apego a lo dispuesto en los artículos 35 fracción III, 39 fracción II y 54 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Adjudicación Directa indicada al rubro, de conformidad con el artículo 49 de la Ley. -----

El acto fue presidido por la L.A.N.I. Marylú Villicaña Acosta, Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidora pública facultada con el número de oficio 318001150900/cae/2551, para llevar a cabo este acto, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 y 48, 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se da a conocer la corrección que se realiza al Acta de asignación del evento citado, publicada el 19 de Septiembre del presente año (*EN ESPECÍFICO IMPORTES MINIMOS Y MÁXIMOS A CONTRATAR POR UNIDAD, POR GRUPO (SUBGRUPO) y POR PROVEEDOR*) quedando los importes de la siguiente manera: ---

DICE:

Datos relevantes del contrato: -----

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO			
ACUERDO:	12/2025		
SESIÓN ORDINARIA N°	18/2025		
PROVEEDORES:	DAVID HADDAD DE LA TORRE		
CONTRATO PRIMIGENIO:	050GYR014N1725-011-00		
CÓDIGO DE EXPEDIENTE COMPRAS MX:	E-2025-00088481		
NUMERO DE CONTRATO:	050GYR014N31625-209-00		
MONTOS A CONTRATAR	MONTO MINIMO	\$1,735,527.00	MONTO MAXIMO \$4,338,817.50
PORCENTAJE DE LA GARANTÍA	10.00%		
MONTO DE LA GARANTÍA	\$ 433,881.75		
TIPO Y OBLIGACIÓN DE GARANTÍA	Divisible Cumplimiento de contrato		

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO	
ACUERDO:	12/2025



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz., C. P. 91070, Tel. (228) 8 18 28 19

Página 1 de 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO No. D5M0111

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA ADMINISTRATIVA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025	
OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025." -----	

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO				
SESIÓN ORDINARIA N°	18/2025			
PROVEEDORES:	JUDITH LOPEZ PALE			
CONTRATO PRIMIGENIO:	050GYR014N1725-008-00			
CÓDIGO DE EXPEDIENTE COMPRAS MX:	E-2025-00088481			
NUMERO DE CONTRATO:	050GYR014N31625-210-00			
MONTOS A CONTRATAR	MONTO MINIMO	\$ 416,533.46	MONTO MAXIMO	\$ 1,041,333.65
PORCENTAJE DE LA GARANTÍA	10.00%			
MONTO DE LA GARANTÍA	\$ 104,133.36			
TIPO Y OBLIGACIÓN DE GARANTÍA	Divisible Cumplimiento de contrato			

Se verificó en el listado de proveedores impedidos para contratar por el IMSS actualizado al 19 de septiembre de 2025, emitido por la plataforma Compras Mx, de igual forma en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido por la Secretaria de la Función Pública del 19 de septiembre de 2025, no encontrándose las empresa asignadas en los registros. -----

DEBE DECIR:

Datos relevantes del contrato: -----

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO				
ACUERDO:	12/2025			
SESIÓN ORDINARIA N°	18/2025			
PROVEEDORES:	DAVID HADDAD DE LA TORRE			
CONTRATO PRIMIGENIO:	050GYR014N1725-011-00			
CÓDIGO DE EXPEDIENTE COMPRAS MX:	E-2025-00088481			
NUMERO DE CONTRATO:	050GYR014N31625-209-00			
MONTOS A CONTRATAR	MONTO MINIMO	\$1,735,527.00	MONTO MAXIMO	\$ 4,338,817.50
PORCENTAJE DE LA GARANTÍA	10.00%			
MONTO DE LA GARANTÍA	\$ 433,881.75			
TIPO Y OBLIGACIÓN DE GARANTÍA	Divisible Cumplimiento de contrato			

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO	
ACUERDO:	12/2025
SESIÓN ORDINARIA N°	18/2025
PROVEEDORES:	JUDITH LOPEZ PALE
CONTRATO PRIMIGENIO:	050GYR014N1725-008-00



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz., C. P. 91070, Tel. (228) 8 18 28 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO No. D5M0111

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA ADMINISTRATIVA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025	
OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."	

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO				
CÓDIGO DE EXPEDIENTE COMPRAS MX:	E-2025-00088481			
NUMERO DE CONTRATO:	050GYR014N31625-210-00			
MONTO A CONTRATAR	MONTO MÍNIMO	\$ 416,533.46	MONTO MÁXIMO	\$ 1,041,333.65
PORCENTAJE DE LA GARANTÍA	10.00%			
MONTO DE LA GARANTÍA	\$ 104,133.36			
TIPO Y OBLIGACIÓN DE GARANTÍA	Divisible Cumplimiento de contrato			

RESUMEN DE LA ASIGNACION

PROVEEDOR: DAVID HADDAD DE LA TORRE			
IDAD	GRUPOS	MONTOS TOTALES ASIGNADOS	
		MINIMA	MAXIMA
HGZ 11	GRUPO 1 CARNES Y HUEVO	\$228,516.00	\$571,290.00
	GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS	\$444,550.50	\$818,958.50
	SUBTOTAL:	\$673,066.50	\$1,390,248.50
HGZ 24	GRUPO 1 CARNES Y HUEVO	\$113,095.20	\$282,738.00
	GRUPO 2 LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	\$23,720.00	\$59,300.00
	GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS	\$188,121.20	\$470,303.00
	GRUPO 4 CEREALES	\$83,505.20	\$208,763.00
	GRUPO 6 AZUCARES	\$23,109.20	\$57,773.00
	SUBTOTAL:	\$431,550.80	\$1,078,877.00
HGZ 71	GRUPO 1 CARNES Y HUEVO	\$249,065.40	\$622,663.50
	GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS	\$255,138.20	\$637,845.50
	SUBTOTAL:	\$504,203.60	\$1,260,509.00
HGZ 28	GRUPO 1 CARNES Y HUEVO	\$77,622.00	\$194,055.00
	GRUPO 2 LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	\$19,964.00	\$49,910.00
	GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS	\$78,462.00	\$196,155.00
	GRUPO 4 CEREALES	\$33,980.40	\$84,951.00
	GRUPO 5 LEGUMINOSAS	\$4,544.00	\$11,360.00
	GRUPO 6 AZUCARES	\$14,932.80	\$37,332.00
	GRUPO 9 AGUA SEGURA	\$400.00	\$1,000.00
	SUBTOTAL:	\$229,905.20	\$574,763.00
GUARDERIA POZA RICA	GRUPO 2 LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	\$13,768.00	\$34,420.00
	SUBTOTAL:	\$13,768.00	\$34,420.00

PROVEEDOR: JUDITH LOPEZ PALE			
UNIDAD	GRUPOS	MONTOS TOTALES ASIGNADOS 2025	
		MINIMA	MAXIMA
HGZ 11	GRUPO 2 LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	\$20,203.72	\$50,509.30
	GRUPO 4. CEREALES	\$58,720.00	\$146,800.00
	GRUPO 5 LEGUMINOSAS	\$8,352.80	\$20,882.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz., C. P. 91070, Tel. (228) 8 18 28 19

Página 3 de 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO No. D5M0111

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA ADMINISTRATIVA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 N° AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025
 OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

PROVEEDOR: JUDITH LOPEZ PALE			
UNIDAD	GRUPOS	MONTOS TOTALES ASIGNADOS 2025	
		MINIMA	MAXIMA
	GRUPO 6 AZUCARES	\$29,326.00	\$73,315.00
	GRUPO 7 GRASAS	\$31,421.60	\$78,554.00
	GRUPO 8 CONDIMENTOS	\$19,996.40	\$49,991.00
	SUBTOTAL:	\$168,020.52	\$420,051.30
HGZ 71	GRUPO 2 LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	\$27,410.00	\$68,525.00
	GRUPO 4. CEREALES	\$98,082.00	\$245,205.00
	GRUPO 5 LEGUMINOSAS	\$7,304.00	\$18,260.00
	GRUPO 6 AZUCARES	\$28,976.40	\$72,441.00
	GRUPO 7 GRASAS	\$47,387.00	\$118,467.50
	GRUPO 8 CONDIMENTOS	\$20,611.20	\$51,528.00
	SUBTOTAL:	\$229,770.60	\$574,426.50
GUARDERIA VERACRUZ	GRUPO 2 LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	\$14,920.00	\$37,300.00
	GRUPO 6 AZUCARES	\$161.85	\$161.85
	GRUPO 7 GRASAS	\$2,920.00	\$7,300.00
	GRUPO 8 CONDIMENTOS	\$837.60	\$2,094.00
	SUBTOTAL:	\$18,839.45	\$46,855.85

Se verificó en el listado de proveedores impedidos para contratar por el IMSS actualizado al 19 de septiembre de 2025, emitido por la plataforma Compras Mx, de igual forma en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido por la Secretaria de la Función Pública del 19 de septiembre de 2025, no encontrándose las empresa asignadas en los registros.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 50 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes, copia de esta Acta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070 en Xalapa, Ver., en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: upcphttps://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 12:40 horas del día 23 del mes de Septiembre del año 2025.



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz., C. P. 91070, Tel. (228) 8 18 28 19

Página 4 de 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

VIVERES

CONTRATO No. D5M0111

CONTRATO FALLO 050GYR014N31625-210-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA ADMINISTRATIVA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 N° AA-50-GYR-050GYR014-N-316-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025." -----

Esta Acta consta de 05 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
L.A.N.I. MARYLU VILICAÑA ACOSTA	ENC. DEPTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
L.C. LIZZET CASTELAN GUERRERO	TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. ELNATHAN JARIB LANDA MOLINA	COMPRAS MX Y PORTAL DE TRANSPARENCIA	

----- FIN DEL ACTA -----



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz., C. P. 91070, Tel. (228) 8 18 28 19

Página 5 de 5

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

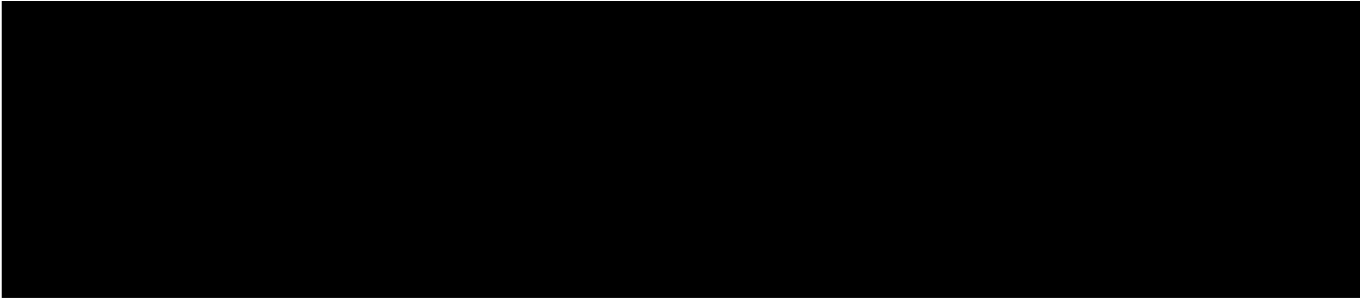
Firmante: ANA LAURA PUIG LAGUNES

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 02/10/2025 09:28

Certificado:



Firma:

AAQvV8pNWHQfp6y7cW2STUO7e4PP262iheKCBtpF96siMhxhL11sZQtvzWfQ0baVRRRqVz58KQ1UCcBDXtvDj37ceEzc14widrK1T1vy05f+wn012uBSa4D1fS8fNluY5OTbic+y0q39tIXFkBMXZk0OBLZZR49huiumk/ehx2rNWeruYRrCzgxNvvd0paUM2/BgVLH86OznTQ8/ge4kKCCqVDejBKwn1MrRfejd+kKBVYKJzjPOxo0BdE3CqgTZHOPdhXa41gq/kZ5RLpcIfc2r0rKW/bqYyF+Xxfns+Z+uSGkWai/pgnVg3o8bvmF79P+sVlZGX4Ra01PjiHQ==

Firmante: EDITH JIMENEZ MARTINEZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 02/10/2025 12:50

Certificado:



Firma:

Q4BXd4fQc59GrXvDa2iy/HgSVo7d04R7h0z82ERC/Zc0xMkDY87ULBEMqhrSytJcfs7xG7Tk6M0kBUWkVEV151ciQe7GUj4rm0yb1zW/n0HvYzvpuLx984s1FZIq2w9zQ9doHq5CaDovKpIjTAbE0jDhFhm1ONRtcih6D/GnI+pj8AVA9pTyKWasw0GM4OCs/0cL1GanF+lXgD9QWZ40g6BQoIQWvAk70MsTHxvVACwCZ/3bQCWMSbQbQGgvY/22KNhXH/ReJiUhkPlpWqhU/9A2VG1KCPal3J2qkKXgHrF1WCpYbDb0YzJmkXYDi0RU6qCkdGtU+rmypltdoQ==

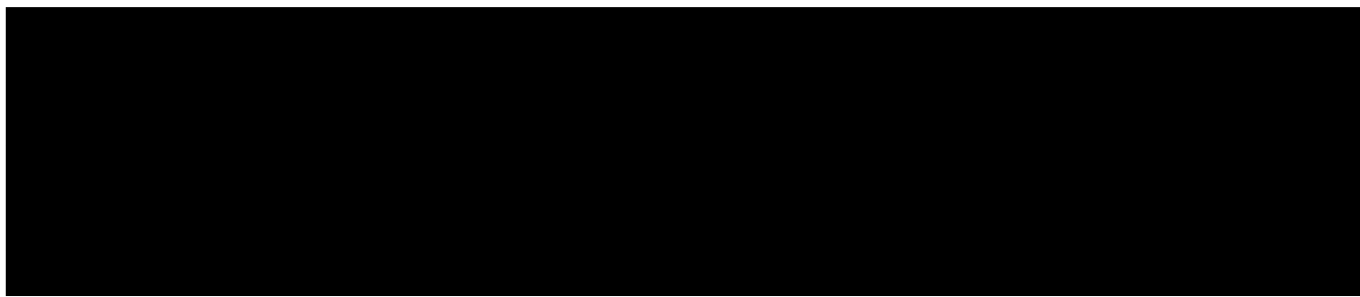
Firmante: RENE SANTIAGO CANSECO RICARDEZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 02/10/2025 15:21

Certificado:



Firma:

ELIMINADO: R.F.C. num de serie y certificado
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

YDJ7biXBuRj1bRV3HKU6NORpPUa12vhBmJTfnH9Aa3Mc3uLVkHL0xUyL+e0XxNzZJBFVZrvyH/UyVkbBuNR0234Fy6CryT5Cc0+J2M7+A4C772zDgy1ulbpJ5i0Py5uNvDj1Yq0IfFo2Lm77+XAtjYLwJf+jV8q9MRUdLcoG2NN8B9F5S1jAV1vhFhHx646ndHglLPZjx1uwoBiWMXASHxeJG7LRbnJdASIIPvP89+nhs7iJ/c8BFraEKyy8ZG1ebigX5aaV09PBof1pd2fhMq0NwKtpNEHyggJub0EQv7VqRUqB/tG/ZgTCvFnZ700Izc9hBcZGGeX1oB+hQ8chQ==

Firmante: HUMBERTO GONZALEZ GARIBALDI
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 02/10/2025 16:47

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
XYWu3s0dkh0SLWY4QDKY/vd7GSbekIEpn/TTz6xr6j+9V20cd+FOV3t75SEdId38BC6HkQam+sgV1OuVRgGB0gg01k5UTMj028bgeFR/Wo/TAMh0F3lzQoib9bglYI01iTCNSEf4i5gNCi5dhz8ontkSpIjAOuKmx9//e35dlCqp5G07mJrMMBNzTWyVM22XEiGp50OyQsdFwzshind4YlyQahSO1U9+5QD5fe7Z8fZVRfpy1jJOsymLEUwWvOGTQx5YvYgy7hp6kOWW7/B8CMBmz3q0/DGnj8IyrMiNch8kyLVtqU0A8bp3cBgapIfBca0x1L1lZAvIK1zes7icQ==

Firmante: JUDITH LOPEZ PALE
RFC: LOPJ761127PH8

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 07/10/2025 10:17

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
DACSGvFgPHYG17yoK1h/6d1JQB8DkEzB01A829iN/irMWK2wdrBd/ctH55tKHnr4PZY/19tK+AgGShVfsrwQethUzbKovTFH7oEyjJ10fC26MXPBwQ/3oFOQ0prWQZF9qMbc2noGkYRmZsiEM8c7SnupLaFzeQHNt2NeNw5ml0ACD8G4vOmlQ3bX2CM8iUJEzawm+QwbWLFtwVI4bs7du22CWhkcanW2HKeE73dbbz+ijaSztXuLdkig5JrKfJsiizF9WhIFGrGREfDAqJ+4z+4grEF4IjHe/6Ci1278yQ3HIRqpa6sxy2RNXIYoJWhM80cSN+zuVtsQvqGK4ta9Kw==

ELIMINADO: CERTIFICADO Y NUM DE SERIE
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA